ACUERDO No. 08 DE 2025
(Abril 28 de 2025)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2026 Y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 287, 313 numeral 5, 345, 352 y 353 de la Constitución Política, el artículo 32, numerales 3 y 10 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, el Acuerdo 16 de 2020, el Acuerdo 02 de 2024, el Acuerdo No. 018 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales: *"1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo"*.

Que el numeral 5° del Artículo 315 superior, dispone como facultades del alcalde:(...) "*5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".*

El artículo 346. Inciso 1o. modificado por el artículo 3o. del Acto Legislativo 3 de 2011. establece "*El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo..."*

Que el artículo 352 de la Constitución Política señala que es reserva de la ley Orgánica, lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.

Que el artículo 353 de la norma Constitucional, señala que los principios y disposiciones contenidos en el Título XII ibidem relativo al régimen económico y de la Hacienda Pública se aplican en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 que establece: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (…)".

Que el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 establece: "***ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA.*** *Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.*

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan".

Que el Parágrafo 4º del artículo18 de la Ley 1551 de 2012 modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

> *"Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*
>
> *PARÁGRAFO 4º. De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*
>
> *2. Contratos que comprometan vigencias futuras. (…)"*

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, refiere a las funciones del alcalde, resaltando:

> *"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *a) En relación con el Concejo:*
> *1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio… (…)"*

Que la Ley 38 de 1989 Compilada y Modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996, establece en el artículo 10. *"Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."*

Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 dispone: *"REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. (...)"*.

Que la precitada Ley 819 de 2003, con relación a las vigencias futuras ordinarias dispone:

> ***"Artículo 12.*** **Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales**. *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*
> *La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*
> *En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.*
> ***Parágrafo transitorio.***
> *La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo"*.

Que respecto de las Vigencias futuras excepcionales la Ley 1483 de 2011" Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", señala:

> ***"Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.*** *En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*
>
> *a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*
> *b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*
> *c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
> *d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
>
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.*
>
> *Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.*
>
> *La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen, la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.*
>
> ***Parágrafo 1°.*** *En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o*

alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

***Parágrafo 2°.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma".*

Que en el Acuerdo 18 de 2024 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cota), respecto de la figura de vigencias futuras, dispone:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:

*"**ARTÍCULO 148. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el concejo municipal, a iniciativa de la alcaldía municipal, previa aprobación por el COMFIS o el consejo de gobierno municipal.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a. *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.*
b. *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.*
c. *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS o del consejo de gobierno municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno municipal previamente los declare de importancia estratégica.

En el municipio queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público".

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES:

*"ARTÍCULO **149. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES, LEY 1483 DE 2021**. El Concejo Municipal a iniciativa del alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

a. *Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*
b. *El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de estas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*
c. *Se cuente con aprobación previa del COMFIS.*
d. *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del concejo municipal, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen, la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma".*

Que mediante Acuerdo No. 02 de 2024 se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal **"CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027"** y en su artículo 22 denominado Capítulos Especiales de nuestro Plan de Desarrollo, están definidos nueve (9) proyectos especiales así: 1) Meta 206 - Realizar un (1) mantenimiento anual al polideportivo urbano del municipio de Cota. 2) Meta 78 - Construir tres (3) nuevas infraestructuras de Equipamientos en el municipio de Cota. 3) Meta 168 - Construir un (1) teatro y/o auditorio para el municipio de Cota. 4) Meta 27 – Construir un parque urbano en el municipio de Cota, 5) Meta 37 – Implementar y/o subsidiar un programa de vivienda en el municipio de Cota, 6) Meta 160- Construir (1) sede de infraestructura para el Centro de Innovación y Formación del municipio de Cota (CEFORCOTA), META 161- Implementar una (1) estrategia para poner en funcionamiento el Centro de Innovación y Formación del municipio de Cota (CEFORCOTA), 7) Meta 205 – Construir un Coliseo Multipropósito en el municipio de Cota, 8) Meta 207 – Construir dos (2) Centros de atención a la primera infancia en el municipio de Cota, y 9) Meta 214 – Construir un Centro de vida del Adulto Mayor en el municipio de Cota.

Que mediante Acuerdo 11 de 2024, se expidió el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cota, para la vigencia 2025, el cual fue liquidado mediante el Decreto Municipal No. 154 del 30 de diciembre de 2024.

Que, en el estatuto presupuestal del Municipio de Cota, Acuerdo 018 de 2024, están previstos los siguientes principios que caracterizan a los sistemas presupuestales: Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programa Integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica, Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal y Unidad Presupuestal.

Que en materia presupuestal el principio de anualidad tiene que ver con la estimación de ingresos y la autorización de gastos, la cual, debe efectuarse en períodos de un año, de conformidad con el artículo 346 de la Carta Política de Colombia.

Que es de advertir que el alcance del principio de anualidad presupuestal no es de carácter absoluto, como quiera que la acción presupuestal está profundamente ligada con el principio de planeación. Principio que en multiplicidad de oportunidades entraña la necesidad de que se efectúen proyectos o planes en términos que superan una anualidad; de allí que resulte necesario establecer parámetros excepcionales. En particular, las vigencias futuras.

Que acorde con lo sostenido reiteradamente por el Consejo de Estado, *"[…] Por regla general, las autoridades no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra; de igual forma, ello significa que, en principio, los organismos del Estado deberán abstenerse de comprometer vigencias presupuestales futuras, toda vez que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda. Ahora bien, el principio de anualidad –su alcance– se atenúa luego de que se lo relaciona con aquel de la planeación, pues éste exige el desarrollo de actividades que, en la mayoría de los casos, superan el periodo de un año. La conjunción de esos referentes normativos ha implicado la aparición de las vigencias futuras, que permiten afectar presupuestos venideros a fin de materializar proyectos que no resultan ejecutables en ese lapso".*

Que mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, expedida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se indica *"Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales".*

Que la Procuraduría General de la Nación mediante las circulares 026 de 2011, complementada con la circular 031 del mismo año, sobre el tema ha indicado lo siguiente: Circular 026 de 2011 "Lineamientos generales en relación con la contratación de operaciones de crédito público al final de una vigencia fiscal y en especial la última del período de Gobierno".

> *"(…)3. En tal sentido, cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal,* ***la Ley 819 de 2003, no permite la constitución de reservas presupuestales, a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad territorial.***
>
> *Para los casos en que la administración territorial prevea que los bienes o servicios contratados se van a recibir después del cierre de la vigencia en curso, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que se debe recurrir al mecanismo de vigencias futuras, el cual en todo caso no está autorizado en el último año del período de gobierno. (..)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Que, mediante Circular 031 de 2011, de la Procuraduría General de la República, dando Alcance Circular 026 de 2011, indicó:

> *"(…) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.*
>
> *(…) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.*
>
> *Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales."*

Que, en el mismo tenor, la Contraloría General de la República ha señalado que ante el abuso y exceso en el uso de la figura de las reservas presupuestales por parte de las entidades ha advertido sobre la necesidad de cumplir las disposiciones legales existentes

y tramitar la autorización de vigencias futuras como quedó plasmado en la Circular Externa del 16 de enero de 2012, aplicable a las entidades territoriales

Que como se indicó anteriormente, las vigencias futuras son un instrumento de planificación presupuestal y financiera que está regulado en la Ley orgánica 819 de 2003 que resulta aplicable por mandato del artículo 352 constitucional.

Que la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 111 de 1996, clasifica las vigencias futuras entre ordinarias y extraordinarias (atinentes a proyectos de inversión, defensa y seguridad nacionales y garantía de concesiones). Si bien la norma no especifica en cuales eventos resulta apropiado el uso de la vigencia futura ordinaria, del uso de las vigencias excepcionales se puede establecer que cuando se trate de gastos de inversión cuya ejecución no supere el periodo del gobierno del actual mandatario, la vía adecuada es la de las vigencias futuras ordinarias.

Que en atención a la importancia y trascendencia para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo **CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027"**, se requieren realizar procesos contractuales los cuales se contratarán en la presente vigencia fiscal, cumpliendo con los requisitos de Ley, pero teniendo en cuenta que su recibo a satisfacción se cumplirá en las vigencias 2026 y 2027, según lo detalla la correspondiente exposición de motivos del presente acuerdo, se considera necesario autorizar el compromiso de vigencias futuras.

Que la articulación de los procesos de planeación, presupuestación y control debido al cumplimiento de la función pública sugieren proyectar y priorizar el uso eficiente de los recursos financieros en la actual vigencia fiscal y estimar plazos de ejecución de los procesos contractuales correspondiente a gastos de inversión, superan la vigencia 2025, es decir, se hace necesario tener recursos en los presupuestos para los años 2026 y 2027.

Que entre los beneficios generados con la aplicación de la figura jurídica denominadas 'vigencias futuras' se tiene:

a) Continuidad en la prestación de los servicios, en la realización de las obras y/o en la recepción de los bienes o servicios objeto de la contratación;
b) Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna;
c) Disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores;
d) Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva;
e) Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, previamente aprobó:

1) La asunción de **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** para los procesos contractuales de gastos de inversión relacionados en el presente proyecto de acuerdo y que hacen parte del Plan de Desarrollo "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", hasta por un valor **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($28.767.129.623) M/CTE**, de estos procesos, se tiene disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 hasta por un valor de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS ($22.883.347.017) M/CTE**; con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026 se comprometerían hasta **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($4.466.653.781)M/CTE** y con recursos del Presupuesto de la vigencia 2027, se comprometería hasta, **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.417.128.825) M/CTE.**

2) La asunción de **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**, para procesos contractuales de gastos de inversión relacionados en el presente proyecto de acuerdo y que hacen parte de las inversiones para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", hasta por valor **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($89.873.919.496)M/CTE,** de estos procesos, se tiene disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 de hasta **SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS ($7.123.696.019) M/CTE.,** con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026 se comprometerían hasta por **CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS($59.062.172.983) M/CTE** y con cargo al Presupuesto del año 2027 hasta por **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 86/100 ($23.688.050.495) M/CTE.**

Que el compromiso de vigencias futuras aquí solicitado fue aprobado como se indicó anteriormente, por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante acta de COMFIS No. 5 de fecha 11 de abril de 2025, la cual se adjunta al presente, dentro de la cual se realiza el estudio pertinente sobre los requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011 y se acompaña de los soportes y constancias pertinentes.

Que mediante certificación de fecha 11 de abril expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, manifiesta que en el Banco de Programas y Proyectos están inscritos y viabilizados cada uno de los procesos contractuales relacionados con el presente proyecto de acuerdo.

Que se hace indispensable obtener la autorización del Honorable Concejo Municipal para asumir compromisos presupuestales en la vigencia fiscal 2025 que afectan el presupuesto de las Vigencias fiscales 2026 y 2027.

Que, por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Cota, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, hasta por valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($28.767.129.623) M/CTE**, de estos procesos, se tiene disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 hasta por un valor de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS ($22.883.347.017) M/CTE**; con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026 se comprometerían hasta **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($4.466.653.781)M/CTE** y con recursos del Presupuesto de la vigencia 2027, se comprometería hasta, **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.417.128.825) M/CTE.**; Con el fin de ejecutar procesos contractuales de gastos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y, hasta los respectivos montos para su financiación, de conformidad con el siguiente detalle:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	RECURSOS VIGENCIA 2025	RECURSOS VIGENCIA 2026	RECURSOS VIGENCIA 2027
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.	12 MESES	$ 4.128.440.367	$ 4.128.440.367	$ 0	$ 0
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.	12 MESES	$ 371.559.633	$ 371.559.633	$ 0	$ 0
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 3.372.137.615	$ 3.372.137.615	$ 0	$ 0

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 301.954.128	$ 301.954.128	$ 0	$ 0
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 11.695.407.712	$ 11.695.407.712	$ 0	$ 0
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 1.052.586.694	$ 1.052.586.694	$ 0	$ 0
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 1.071.246.933	$ 267.811.733	$ 642.748.160	$ 160.687.040
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 435.766.920	$ 108.941.730	$ 283.248.498	$ 43.576.692

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 1.094.816.625	$ 273.704.156	$ 656.889.975	$ 164.222.494
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 2.869.164.997	$ 717.291.249	$ 1.578.040.748	$ 573.832.999
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 2.374.048.000	$ 593.512.000	$ 1.305.726.400	$ 474.809.600
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		**$ 28.767.129.623**	**$ 22.883.347.017**	**$ 4.466.653.781**	**$ 1.417.128.825**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Cota, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales hasta por valor de **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($89.873.919.496)M/CTE,** de estos procesos, se tiene disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 de hasta **SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS ($7.123.696.019) M/CTE.,** con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026 se comprometerían hasta por **CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS($59.062.172.983) M/CTE** y con cargo al Presupuesto del año 2027 hasta por **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 86/100 ($23.688.050.495) M/CTE.,** Con el fin de ejecutar los siguientes procesos contractuales para atender gastos de inversión con el propósito de cumplir con metas del Plan de Desarrollo "CON EL PODER

DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y hasta los respectivos montos para su financiación, de conformidad con el siguiente detalle:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	RECURSOS VIGENCIA 2025	RECURSOS VIGENCIA 2026	RECURSOS VIGENCIA 2027
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$12.344.512.934	$ 746.023.467	$ 8.697.299.651	$ 2.901.189.816
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 4.879.794.605	$ 728.432.845	$ 3.236.794.482	$ 914.567.278
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$12.416.158.845	$ 884.409.344	$ 8.629.214.706	$ 2.902.534.795
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$33.281.895.112	$ 2.373.223.126	$ 21.502.122.482	$ 9.406.549.505
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$26.951.558.000	$ 2.391.607.237	$ 16.996.741.663	$ 7.563.209.100
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		**$ 89.873.919.496**	**$ 7.123.696.019**	**$ 59.062.172.983**	**$ 23.688.050.495**

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización comprende la contratación de la totalidad de los bienes y servicios a realizar por parte de la Administración Municipal, acorde con los estudios previos elaborados para cada uno de los procesos contractuales establecidos en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde Municipal deberá incluir en el proyecto de presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos de las vigencias fiscales de los años 2026 y 2027,

las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y autorizados en los artículos primero y segundo del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: La autorización impartida en el presente acuerdo, está vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. En caso de no perfeccionarse los compromisos mediante los cuales se afecta en forma definitiva las vigencias futuras otorgadas, la autorización concedida fenecerá.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 305 de la Constitución Política, remítase copia del del presente acuerdo a la Gobernación de Cundinamarca, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Cota, Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2025.

OSCAR HERNANDO PULIDO ORTIZ
Presidente

JOSE NÉSTOR GONZÁLEZ ROMERO
Primer Vicepresidente

MICHAEL FELIPE FERNÁNDEZ AGUDELO
Segundo Vicepresidente

JOSÉ FERNANDO TORRES CORTÉS
Secretario General

ACUERDO No. 08 DE 2025
(Abril 28 de 2025)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2026 Y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Alcalde municipal de Cota, en ejercicio de sus funciones administrativas, cumple entre otros, con uno de los aspectos más relevantes de la gestión de las entidades públicas, por su incidencia directa en el cumplimiento de las funciones Constitucionales y Legales que le son asignadas, y en la inversión y correcto manejo de los recursos públicos en el desarrollo de la gestión contractual.

Por lo anterior, la Administración Municipal se permite someter a su consideración el presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se solicita la autorización de asunción de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, para la ejecución de varios procesos contractuales requeridos para garantizar la ejecución de procesos contractuales en gastos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal **CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027". Aprobado mediante el Acuerdo 02 de 2024**, teniendo en cuenta que el objeto contractual se iniciará en el año 2025, pero los bienes y/o servicios se entregarán en los años 2026 y 2027.

Es importante indicar que el Proyecto de Acuerdo se presenta a consideración de la Corporación teniendo en cuenta que en la actualidad el Municipio tiene planeado iniciar procesos para la ejecución de varios objetos contractuales, para la ejecución de gastos de ejecución de proyectos prioritarios y estratégicos para el cumplimiento con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y aunque se tenga disponibilidad presupuestal total o parcial para atender estos compromisos con cargo a la actual vigencia fiscal (2025), cumpliendo con lo regulado en la Ley 819 de 2003, los objetos a contratar solo se ejecutan, terminan y entregan en los años 2026 y 2027; razón que justifica el presente Proyecto de Acuerdo.

En cuanto al valor total de los procesos contractuales que se pretenden adquirir con recursos de la vigencia fiscal 2025, 2026 y 2027 de que trata el presente proyecto, son:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:

Para la asunción de los procesos contractuales de gastos de inversión que hacen parte del Plan de Desarrollo "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", ascienden hasta la suma de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS**

($28.767.129.623) M/CTE, de estos procesos, se tiene disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 hasta por un valor de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS ($22.883.347.017) M/CTE**; con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026 se comprometerían hasta **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($4.466.653.781)M/CTE** y con recursos del Presupuesto de la vigencia 2027, se comprometería hasta, **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.417.128.825) M/CTE.**

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Para la asunción de procesos contractuales de gastos de inversión relacionados en el presente proyecto de acuerdo y que hacen parte del Plan de Desarrollo "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", hasta por valor **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($89.873.919.496)M/CTE,** de estos procesos, se tiene disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 de hasta **SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS ($7.123.696.019) M/CTE.,** con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026 se comprometerían hasta por **CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS($59.062.172.983) M/CTE** y con cargo al Presupuesto del año 2027 hasta por **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 86/100 ($23.688.050.495) M/CTE.**

Es importante mencionar que los procesos contractuales de que trata el presente proyecto de acuerdo se pretenden contratar en la vigencia 2025, pero su objeto se cumplirá en los años 2026 y 2027, por lo que, atendiendo con las normas de carácter presupuestal, es necesario la autorización previa del Concejo Municipal para asumir compromisos como Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales.

Los contratos por suscribir para financiar gastos de inversión, cuyo plazo de ejecución abarca las vigencias 2026 y 2027, están dirigidos a cumplir con las metas del plan de desarrollo y han sido viabilizados en el Banco de Programas y proyectos del municipio.

El presente proyecto se sustenta en las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, JURISPRUDENCIALES, Y REGLAMENTARIAS

Constitución Política de Colombia

El artículo 311 establece *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

El artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales: *"1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo"*.

El numeral 5° del Artículo 315 superior, dispone como facultades del alcalde:(...) "*5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".*

El artículo 346. Inciso 1o. modificado por el artículo 3o. del Acto Legislativo 3 de 2011. establece "*El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo...*"

El artículo 352 de la Constitución Política señala que es reserva de la ley orgánica, lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.

El artículo 353 de la norma Constitucional, señala que los principios y disposiciones contenidos en el Título XII ibidem relativo al régimen económico y de la Hacienda Pública se aplican en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Normativa Legal

El artículo 71 de la Ley 136 de 1994 que establece: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)".

El artículo 72 de la Ley ibídem establece: "***ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA.*** *Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.*

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan".

El Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

> "*Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

2. Contratos que comprometan vigencias futuras. (…)"

El artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, refiere a las funciones del alcalde, resaltando:

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:
1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio… (…)"

La Ley 38 de 1989 Compilada y Modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996, establece en el artículo 10. *"Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."*

El artículo 8 de la Ley 819 de 2003 dispone: *"REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. (…)".*

La precitada Ley 819 de 2003, con relación a las Vigencias futuras Ordinarias dispone:

***"Artículo 12.* Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales**. *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

d) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;
e) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

f) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio.

La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo".

Ley 1483 de 2011" Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", respecto de las Vigencias futuras excepcionales señala:

"Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. *En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial,

de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen, la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

***Parágrafo 1°.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última parte doceava del Sistema General de Participaciones.*

***Parágrafo 2°.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma".*

Jurisprudencia

En forma reiterada el Consejo de Estado con relación al principio de anualidad ha indicado,

"[…] Por regla general, las autoridades no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra; de igual forma, ello significa que, en principio, los organismos del Estado deberán abstenerse de comprometer vigencias presupuestales futuras, toda vez que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda. Ahora bien, el principio de anualidad –su alcance– se atenúa luego de que se lo relaciona con aquel de la planeación, pues éste exige el desarrollo de actividades que, en la mayoría de los casos, superan el periodo de un año. La conjunción de esos referentes normativos ha implicado la aparición de las vigencias futuras, que permiten afectar presupuestos venideros a fin de materializar proyectos que no resultan ejecutables en ese lapso".

Normas Reglamentarias de Orden Municipal.

El Acuerdo 18 de 2024 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cota), respecto de la figura de vigencias futuras, dispone:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:

***"ARTICULO 148. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el concejo municipal, a iniciativa de la alcaldía municipal, previa aprobación por el COMFIS o el consejo de gobierno municipal.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS o del consejo de gobierno municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno municipal previamente los declare de importancia estratégica.

En el municipio queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público".

Respecto de las **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES,** el estatuto orgánico municipal, indica**:**

***"ARTICULO 149. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES, LEY 1483 DE 2021.** El Concejo Municipal a iniciativa del alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) *El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de estas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*
c) *Se cuente con aprobación previa del COMFIS.*
d) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del concejo municipal, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma".*

Mediante Acuerdo No. 02 de 2024 se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en su artículo 22. CAPÍTULOS ESPECIALES DE NUESTRO PLAN DE DESARROLLO. Se definieron algunos proyectos estratégicos que para su ejecución total hacen necesario la utilización de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

Mediante Acuerdo 11 de 2024, se expidió el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cota, para la vigencia 2025, el cual fue liquidado mediante el Decreto Municipal No. 154 del 30 de diciembre de 2024.

Es importante indicar que el estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Cota, Acuerdo 018 de 2024, están previstos los siguientes principios que caracterizan a los sistemas presupuestales: Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programa Integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica, Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal y Unidad Presupuestal.

En materia presupuestal el principio de anualidad tiene que ver con la estimación de ingresos y la autorización de gastos, la cual, debe efectuarse en períodos de un año, de conformidad con el artículo 346 de la Carta Política de Colombia.

Es importante advertir que el alcance del principio de anualidad presupuestal no es de carácter absoluto, como quiera que la acción presupuestal está profundamente ligada con el principio de planeación. Principio que en multiplicidad de oportunidades entraña la necesidad de que se efectúen proyectos o planes en términos que superan una anualidad; de allí que resulte necesario establecer parámetros excepcionales en particular, las vigencias futuras.

Circulares

- **Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, expedida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se indica "Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales.

- **Procuraduría General de la Nación.**

La Procuraduría General de la Nación mediante las circulares 026 de 2011, complementada con la circular 031 del mismo año, sobre el tema ha indicado lo siguiente: Circular 026 de 2011 "Lineamientos generales en relación con la contratación de operaciones de crédito público al final de una vigencia fiscal y en especial la última del período de Gobierno"

> *"(…)3. En tal sentido, cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal,* ***la Ley 819 de 2003, no permite la constitución de reservas presupuestales, a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad territorial.***
>
> *Para los casos en que la administración territorial prevea que los bienes o servicios contratados se van a recibir después del cierre de la vigencia en curso, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que se debe recurrir al mecanismo de vigencias futuras, el cual en todo caso no está autorizado en el último año del período de gobierno. (..)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

"(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.

(...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales."

- **Contraloría General de la República.**

La Contraloría General de la República ha señalado que ante el abuso y exceso en el uso de la figura de las reservas presupuestales por parte de las entidades ha advertido sobre la necesidad de cumplir las disposiciones legales existentes y tramitar la autorización de vigencias futuras como quedó plasmado en la Circular Externa del 16 de enero de 2012, aplicable a las entidades territoriales

2. JUSTIFICACIÓN O CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO

Como se indicó anteriormente, las Vigencias futuras son un instrumento de planificación presupuestal y financiera que está regulado en la Ley orgánica 819 de 2003 que resulta aplicable por mandato del artículo 352 constitucional.

La Ley Orgánica clasifica las vigencias futuras entre ordinarias y extraordinarias (atinentes a proyectos de inversión, defensa y seguridad nacionales y garantía de concesiones). Si bien la norma no especifica en cuales eventos resulta apropiado el uso de la vigencia futura ordinaria, del uso de las vigencias excepcionales se puede establecer que cuando se trate de gastos de inversión cuya ejecución no supere el periodo del gobierno del actual mandatario, la vía adecuada es la de las vigencias futuras ordinarias.

Legalmente se les define como aquella posibilidad de asumir obligaciones en una vigencia fiscal con afectación de vigencias subsiguientes siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos.

En atención a la importancia y trascendencia que para la inversión y funcionamiento del municipio algunas de las Secretarías de la Administración Municipal, requiere realizar procesos contractuales los cuales se contratarán en la presente vigencia fiscal, cumpliendo con los requisitos de Ley, pero teniendo en cuenta que su recibo a satisfacción total o parcial se verificará en las vigencias 2026 y 2027, según lo detalla la correspondiente exposición de motivos del presente acuerdo, se considera necesario autorizar el compromiso de vigencias futuras.

La articulación de los procesos de planeación, presupuestación y control debido al cumplimiento de la función pública sugieren proyectar y priorizar el uso eficiente de los recursos financieros en la actual vigencia fiscal y estimar plazos de ejecución de gastos de funcionamiento e inversión, superando la vigencia 2025, amparado en el presupuesto como vigencias futuras para el año 2026.

Entre los beneficios generados con la aplicación de la figura jurídica denominadas 'vigencias futuras' se tiene:

1) Continuidad en la prestación de los servicios, en la realización de las obras y/o en la recepción de los bienes o servicios objeto de la contratación;
2) Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna;
3) Disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores;
4) Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva;
5) Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.

Los recursos de que trata el presente proyecto de acuerdo como se indicó están dirigidos a la contratación de procesos que permitan que varios de los programas sociales a cargo de la administración municipal se mantengan vigentes, sin interrumpir la prestación de servicios fundamentales dirigidos a la población vulnerable del municipio, como los adultos mayores y población con discapacidad:

Los procesos contractuales que se pretenden desarrollar, debidamente inscritos en el Banco de Proyectos, son los siguientes:

a) **Vigencias Futuras Ordinarias.**

OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.	12 MESES	2024252140162 2024252140117 2024252140106
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.	12 MESES	2024252140162 2024252140117 2024252140106
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	202500000021565
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS	24 MESES	202500000021565

DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA		
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140116
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140116
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140164
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140162
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140118
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140165
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140120

b) **Vigencias Futuras Excepcionales**.

OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140164

DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140162
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140118
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140165
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140120

3. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Atendiendo el ordenamiento legal, el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), según acta de No. 5 de fecha 11 de abril de 2025, realiza el estudio pertinente sobre los requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011, y aprobó previamente la autorización de Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales, para contratar procesos contractuales para la ejecución de proyectos de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027".

En esta instancia se analiza cada uno de los montos aprobados por el CONFIS para la asunción de Vigencias futuras Ordinarias y Excepcionales, y que son objeto del presente proyecto de acuerdo.

a) VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

MONTO TOTAL	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027.
$ 28.767.129.623	**$ 22.883.347.017**	**$ 4.466.653.781**	**$ 1.417.128.825**

Se hace énfasis que, de este valor en la actual vigencia fiscal, se cuenta con recursos apropiados hasta por valor de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS ($22.883.347.017) M/CTE** que representa un porcentaje del setenta y nueve punto cinco por ciento (79,5%), es decir se cumple con el requisito mínimo que exige la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 18 de 2024, que dispone que debe tener al menos una disponibilidad en el año que se realice el contrato del quince por ciento (15%). Es importante destacar que el valor apropiado en la vigencia 2025, se financia con recursos propios del municipio en un monto de $9.752.289.160, recursos de la contribución especial de las artes escénicas por espectáculos públicos por valor de $11.169.796.989 y con recursos del crédito de $1.961.260.868.

Con cargo al Presupuesto de la vigencia 2026, se comprometerían hasta por **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES**

MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($4.466.653.781) M/CTE. que corresponden al **14,4%** del valor total de los contratos de qué trata la autorización del presente proyecto de acuerdo y la fuente de financiación serán recursos del crédito en su totalidad.

Igualmente, con cargo al Presupuesto de la vigencia 2027, se comprometerían hasta por **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.417.128.825) M/CTE.**, que equivalen al **4,6%** del valor total de las vigencias futuras ordinarias y la fuente de financiación serán recursos del crédito en su totalidad.

b) **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**

MONTO TOTAL	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027.
$ 89.873.919.496	$ 7.123.696.019	$ 59.062.172.983	$ 23.688.050.495

En primera instancia, es importante señalar que el valor total de los procesos contractuales a que se refieren las vigencias futuras excepcionales se financiará con los recursos del crédito que fueron autorizados mediante el Acuerdo 04 de 2024 y contratados con Bancolombia, como la corporación ya lo conoce.

Ahora bien, estas Vigencias futuras Excepcionales, cuentan con recursos apropiados en el presupuesto de la actual vigencia fiscal por valor de **SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DIECINUEVE PESOS ($7.123.696.019) M/CTE.;** este monto representa el siete punto nueve por ciento (7,9%) del total de los procesos a contratar.

Con cargo al Presupuesto de la vigencia 2026, se comprometieron hasta por **CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($59.062.172.983) M/CTE.** que corresponden al sesenta y cinco punto siete por ciento (65.7%) valor total de los contratos de qué trata la autorización del presente proyecto de acuerdo.

Finalmente, con recursos del Presupuesto de la vigencia 2027, se comprometería hasta por **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($23.688.050.495) M/CTE.**, que equivalen al veintiséis punto cuatro por ciento (26,4%) del valor total de las vigencias futuras ordinarias.

Reiteramos que la totalidad de los recursos de las vigencias futuras excepcionales, es decir **$89.873.919.496,** se financian con recursos del crédito; y de las vigencias futuras ordinarias, se utilizaran de estos mismos recursos para los proyectos allí establecidos un valor total de **$7.845.043.474**, por consiguiente, el valor total de los recursos del crédito para las vigencias futuras de que trata el proyecto de acuerdo es de **$97.718.962.970**.

Para ilustrar a la corporación debemos recordar que el Acuerdo 04 de 2024 autorizó al Alcalde Municipal, para celebrar contratos de empréstito por un valor total de **$153.500.000.000**; de este monto, se destinaron para la adquisición de los predios previa

autorización dada por el Concejo según Acuerdo 10 de 2024, un valor de **$53.781.037.030**; es decir quedarían comprometidos recursos del crédito, con las vigencias futuras de que trata el presente proyecto de acuerdo en un monto de **$151.500.000.000**, por tanto, estará pendiente por comprometer y ejecutar **$2.000.000.000**, que están previstos para cumplir con el proyecto estratégico denominado Implementar y/o subsidiar un programa de vivienda en el Municipio de Cota y corresponde a la meta No. 37.

Es importante señalar, que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el cual se indica:

> *"La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento".*

Con la anterior disposición, el proyecto de acuerdo que propone obtener autorización de vigencias futuras ordinarias y Excepcionales asciende en un monto total de **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($118.641.049.119) MCTE**, conforme se detalla a continuación:

VIGENCIA	MONTO TOTAL
ORDINARIAS	$ 28.767.129.623
EXCEPCIONALES	$ 89.873.919.496
GRAN TOTAL	**$ 118.641.049.119**

Ahora bien, se analiza si la administración municipal, conforme a la norma precitada, cuenta con los recursos para asumir los compromisos que pretende adquirir.

Vemos que del monto total suma de **TREINTA MIL SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($30.007.043.036) MCTE,** serán asumidos con recursos del presupuesto del año 2025.

PRESUPUESTO VIGENCIA	2025
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	$ 22.883.347.017
VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	$ 7.123.696.019
TOTAL, CON PRESUPUESTO ACTUAL VIGENCIA.	**$ 30.007.043.036**

En cuanto a los recursos con Presupuesto 2026 y 2027, se tiene un total hasta de **OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO ($88.634.006.084) MCTE.,** así:

2026	2027	TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS 2026 Y 2027

$ 4.466.653.781	$ 1.417.128.825	
$ 59.062.172.983	$ 23.688.050.495	
$ 63.528.826.764	**$ 25.105.179.320**	**$88.634.006.084**

Es importante destacar que actualmente el municipio tiene una capacidad de endeudamiento de **$187.421.769.841**. según certificación expedida por el Secretario de Hacienda, es importante aclarar que mediante el Acuerdo 04 de 2024, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde a suscribir contratos de empréstito hasta por un valor de **$153.500.000.000**, el municipio suscribió el pasado 10 de febrero con Bancolombia el contrato de empréstito y se tiene previsto que en el transcurso de la vigencia 2025, hacer desembolsos por **$62.781.037.030.**

Por lo tanto, quedarían por desembolsar recursos de **$90.218.962.970**, de los cuales se harían un desembolso en el año 2026 en un monto estimado de **$65.113.783.650** y para el año 2027 se tendría el último desembolso por valor de **$25.105.179.320**. Esta programación se hace acorde con el cronograma de ejecución de los proyectos de inversión que se financian con los recursos del crédito.

Con la anterior información es claro que el proyecto de acuerdo que propone autorización de vigencias futuras con cargo al presupuesto de los próximo años 2026 y 2027 hasta por **OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO ($88.634.006.084) MCTE,** no superará la capacidad de endeudamiento, igualmente las vigencias futuras propuestas, fueron previstas en las proyecciones financieras incluidas en el plan plurianual de inversiones y son consistente con las metas establecidas en el Marco Fiscal de Mediano plazo 2024 – 2034.

Es fundamental indicar que los recursos que se proponen autorizar como vigencias futuras en los años 2026 y 2027, es decir, hasta la suma de **$88.634.006.084** no afectan la capacidad de endeudamiento, puesto que el valor total está previsto se financiará con desembolsos de la operación de crédito público autorizada mediante el Acuerdo 04 de 2024 y suscrito el contrato de empréstito en febrero de 2025 con la entidad financiera Bancolombia, el cual ya está registrado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la Contraloría de Cundinamarca, es decir se cumplió con todos los requisitos legales exigidos para su perfeccionamiento. Por tanto, el valor de las vigencias futuras no afecta la capacidad de pago del municipio, puesto que ya está contemplado este valor en el análisis de la capacidad de endeudamiento

IMPACTO O COSTO FISCAL

Para este propósito, es necesario tener en cuenta que la Ley 819 de 2003 dispone en el "**Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (…)

"Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

De igual forma el actual Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Cota y sus entidades descentralizadas, Acuerdo 18 de 2024, en su artículo 33, establece:

"**ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS**. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo en el Concejo Municipal, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Es fundamental que la Secretaría de Hacienda garantice la transparencia en el análisis fiscal proporcionando una justificación clara y detallada de las evaluaciones y conceptos. Esto no solo fortalece la confianza en la gestión pública, sino que también asegura que las decisiones fiscales se tomen con base en información precisa y accesible, promoviendo así la rendición de cuentas ante la comunidad.

Los proyectos de acuerdo de iniciativa del gobierno, que plantee un gasto adicional o una reducción de ingresos el proyecto deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y sustentado por la Secretaría de Hacienda".

En cumplimiento de las anteriores normas, la Secretaría de Hacienda, certifica que el proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2026 Y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** NO tiene impacto fiscal en consideración a que este no otorga beneficios tributarios y no implica un gasto adicional. El proyecto tiene como propósito obtener la autorización del Concejo Municipal para suscribir contratos en la vigencia 2025, cuyo objeto contractual se inicia en esta vigencia, pero los bienes y/o servicios, se cumplirá en los años 2026 y 2027, y afecta los presupuestos de estas dos anualidades, con recursos del crédito, que fueron previamente autorizados por la corporación mediante el Acuerdo 04 de 2024.

De otra parte, el proyecto de Acuerdo es coherente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034 y sumados los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

El presente Proyecto de Acuerdo cuenta con respaldo financiero y presupuestal sólido, basado en proyecciones realistas, dentro del marco del Plan Plurianual de Inversiones y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. La totalidad de las vigencias futuras que se solicitan están

debidamente soportadas por recursos apropiados, disponibilidad en crédito autorizado y capacidad de endeudamiento. En consecuencia, se garantiza la viabilidad técnica y fiscal del compromiso plurianual sin comprometer la sostenibilidad financiera del municipio.

4. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR.

A continuación, se indican las consideraciones de carácter técnico de cada uno de los procesos a contratar que utilizan las vigencias futuras como herramienta para garantizar su ejecución en lo que resta del actual periodo de gobierno, así:

a) VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Proyectos que requieren autorización de vigencias ordinarias

Los proyectos que requiere autorización de vigencias futuras ordinarias se relacionan de la siguiente manera:

	PROYECTO	VALOR
1	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.	$ 4.128.440.367
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.	$ 371.559.633
3	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 3.372.137.615
4	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 301.954.128
5	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 11.695.407.712
6	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 1.052.586.694
7	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS	$ 1.071.246.933

	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	
8	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 435.766.920
9	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 1.094.816.625
10	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 2.869.164.997
11	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 2.374.048.000
	TOTAL	**$ 28.767.129.623**

En este sentido, se realiza la exposición de motivos técnicos de cada uno de los proyectos relacionados, de la siguiente manera:

1. **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.**
2. **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.**

EJE No. 1: Organizar nuestra casa
SECTOR: Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
META No. 27: Construir un (1) parque urbano o rural en el municipio de Cota

EJE No. 1: Organizar nuestra casa
SECTOR: Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

META No. 28: Mantener y/o Adecuar dos mil metros cuadrados (2.000 M2) de Espacio Público del Municipio de Cota.

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Deporte y recreación
PROGRAMA: Formación y preparación de deportistas
META No. 206: Realizar un (1) mantenimiento anual al polideportivo urbano del municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción, adecuación y mejoramiento del polideportivo urbano y parque centenario, con el propósito de transformar el espacio actual en un entorno más atractivo y funcional para toda la comunidad.

Dentro de los objetivos se hace necesario Implementar una propuesta integral que contemple la creación de áreas recreativas, de esparcimiento y contemplación, mediante espacios seguros, así como zonas de diversión y esparcimiento para los habitantes, garantizando que se satisfagan las necesidades y expectativas de la comunidad y visitantes del municipio de Cota.

Con este proyecto se pretende transformar el parque Centenario en un espacio más atractivo, funcional y accesible, que promueva la actividad física, el bienestar comunitario y ofrezca áreas de esparcimiento y diversión para todas las edades.

b. Descripción detallada del proyecto

Dentro del estado actual del parque Centenario y del polideportivo urbano se puede evidenciar que:

- Las zonas duras del parque con piso en adoquín, presenta desprendimiento de material, lo que genera superficies irregulares y potencialmente peligrosas para los usuarios.
- Las áreas verdes del parque están en deterioro y llenas de maleza. La falta de mantenimiento adecuado ha llevado a un crecimiento descontrolado de la vegetación, lo que afecta la estética y el uso de estos espacios.
- El cerramiento del parque, compuesto por ladrillo y rejas metálicas, se encuentra en buen estado y cumple con su función de delimitar el área del parque de manera segura.
- El polideportivo presenta problemas estructurales y se encuentra en estado de deterioro, por lo que se planea una renovación completa que permita ofrecer un espacio moderno y seguro para actividades deportivas.
- El gimnasio, aunque en uso limitado, necesita una modernización para ofrecer un espacio adecuado y seguro para dicha actividad.





Por lo anterior, el alcance establecido para el presente proyecto busca contribuir a la red de espacios recreativos y de esparcimiento del municipio de Cota mediante la renovación integral del parque Centenario. Este proceso incluirá la demolición de la cubierta existente, la construcción de una cancha múltiple con la respectiva cubierta y la adecuación de la estructura actual donde funciona el gimnasio. El objetivo es crear un entorno seguro, atractivo y funcional que promueva la actividad física, el bienestar comunitario y la diversión de los niños, respondiendo a las necesidades y expectativas de los habitantes y visitantes.

En este mismo sentido la adecuación y modernización de áreas específicas como el gimnasio, así como la creación de nuevas zonas recreativas y de esparcimiento, aseguran que el parque Centenario se convierta en un referente de calidad y funcionalidad dentro del municipio. Además, se implementarán espacios seguros y accesibles que satisfagan las expectativas de la comunidad.

Esta propuesta integral contempla la creación de áreas recreativas, de esparcimiento, contemplación y servicios complementarios, mediante espacios seguros y accesibles, así como zonas de diversión para los niños, adultos y mascotas, que satisfacen las necesidades y expectativas de la comunidad y visitantes del municipio de Cota.

En cuanto a las áreas y aforos establecidos dentro de este proyecto se tienen los siguientes:

CUADRO DE AREAS COTA PROYECTO PARQUE CENTENARIO				
BLOQUE 1 EDIFICIO EXISTENTE			**1059,14**	OCUPACIÓN
Item	**Primer Piso**	**Cant**	**m2**	
1	Oficina de turismo - recepción - baño	1	38,87	130
2	Basuras	1	12,82	
3	Baño Caballeros	1	33,26	
4	Baño Damas	1	44,25	
5	Rack de baterias	1	8,72	
6	CCTV PMU	1	17,1	
7	Enfermeria	1	16,95	
8	Conseción	1	9,23	3
9	GYM	1	106,52	33
10	Hall circulaciones	1	80,07	
11	**Punto fijo Escalera**	**2**	**19,28**	
12	**vacio Escalera**	**1**	**4,08**	
13	**Ascensor**	**1**	**4**	
14	**Ductos**	**1**	**2,67**	
	Muros	1	29,88	
	Total primero piso		**427,7**	**165**
Item	**Segundo piso**	**Cant**	**m2**	
15	GYM	1	292,5	113
16	Recepcion	1	15,66	
17	Baño Caballeros	1	18,11	
18	Baño Damas	1	16,93	
19	Baño PMR	1	6,98	
20	Circulacion	1	19,16	
	Muros	1	26,6	
	Total Segundo piso		**395,94**	113
Item	**Tercer piso**	**Cant**	**m2**	
21	GYM	1	201,32	**62**
22	Circulacion	1	19,16	
	Muros	1	15,02	
	Total Tercer piso	**1**	**235,5**	**62**
Item	**CUBIERTAS**	**Cant**	**m2**	
	Terraza	1	160,44	
	Cubierta tercer piso		265,53	
	Terraza	**1**	**425,97**	

CUADRO DE AREAS COTA PROYECTO PARQUE CENTENARIO				
POLIDEPORTIVO (BLOQUE 2) -(BLOQUE 3)			**1525,99**	
BLOQUE 2				
Item	**Primer Piso**	**Cant**	**m2**	**OCUPACIÓN**
23	Graderias	**1**	120,62	172
24	Cabina radio	1	12,76	8
25	Graderia PMR	**2**	25,08	15
26	Puntos fijos escaleras - circulacion	**2**	10,6	0
			169,06	**196**
27	Unidad camerinos (1) (2)	2	101,6	35
28	Circulaciones		45,71	0
			147,31	**35**
29	Area util de juego (Polideportivo)	**1**	608	869
29.1	Circulacion perimetral área de juego	1	337,62	0
			945,62	**869**
BLOQUE 3				
Item	**Primer Piso**	**Cant**	**m2**	
30	Vestier jueces - Circulación		20,5	4
	muros		4,79	0
	Total Bloque 3		**25,29**	**4**
	Total área cubierta del polideportivo		**1525,99**	

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

El costo estimado del proyecto se relaciona a continuación:

	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Parque centenario y polideportivo	$ 4.128.440.367,00	$ 371.559.633,00	$ 4.500.000.000,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO		
	2025	2026	TOTAL PROYECTO
Obra	40%	60%	100%
Interventoría	40%	60%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO		
	2025	2026	TOTAL PROYECTO
Obra	$ 1.651.376.147,00	$ 2.477.064.220,00	$ 4.128.440.367,00
Interventoría	$ 148.623.853,00	$ 222.935.780,00	$ 371.559.633,00
		TOTAL	**$ 4.500.000.000,00**

Con respecto al plazo de ejecución de la obra, se estima un periodo de doce (12) meses, en este sentido es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

CRONOGRAMA																	
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26
Polideportivo y Parque Centenario	Etapa precontractual	3 meses															
	Construcción	12 meses															
	Interventoría	12 meses															

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025	$ 2.481.200.209,00
SUPERAVIT	$ 2.018.799.791,00
TOTAL	**$ 4.500.000.000,00**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial

El predio Parque Centenario está situado estratégicamente entre las carreras 6 y 6a y las calles 10 y 11, en una zona urbana caracterizada por su uso mixto residencial y comercial. Este predio se encuentra en una ubicación privilegiada, justo en la esquina del Parque Nuestra Señora del Rosario, lo que lo hace fácilmente accesible y cercano al centro del municipio.



En el costado noroccidental (carrera 6a), se puede observar un conjunto homogéneo de viviendas de tres niveles, lo cual sugiere una planificación urbana que favorece edificaciones de altura moderada en esa sección. Estas viviendas están diseñadas para proporcionar un equilibrio entre densidad poblacional y comodidad habitacional.

El costado suroriental (carrera 6) alberga edificaciones residenciales de dos y tres niveles, además de servicios tipo 1, como parqueaderos y lavaderos de vehículos. Este tipo de servicios complementarios es esencial para apoyar la infraestructura residencial, proporcionando comodidades adicionales y facilitando la vida diaria de los residentes.

En el costado suroccidental (calle 10), existen edificaciones de tres niveles que integran viviendas con locales comerciales en sus niveles inferiores. Esta integración de uso residencial y comercial en una misma estructura responde a las tendencias modernas de urbanismo, que buscan reducir la necesidad de desplazamientos largos al integrar espacios de vida y trabajo.

En el costado suroriental (calle 11), se encuentra una variedad de viviendas de uno y dos niveles, junto con servicios tipo 1 (parqueadero) y locales comerciales. La combinación de diferentes alturas y tipos de edificaciones en este costado añade diversidad al paisaje urbano y proporciona opciones habitacionales y de servicios variadas para los residentes.

f. Justificación de la vigencia futura

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

3. **DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA**
4. **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA**

EJE No. 4: Transparencia de un gobierno para todos
SECTOR: Gobierno territorial
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META No. 250: Implementar (3) fábricas de Desarrollo de Infraestructura que permita la realización de estudios y diseños para la construcción o terminación de obras de infraestructura en el municipio.

EJE No. 1: Organiza nuestra casa
SECTOR: Gobierno territorial
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – Bienestar animal.
META No. 78: Construir tres (3) nuevas infraestructuras de Equipamientos en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de unas salas de velación con el propósito de transformar el espacio actual en un entorno más sensorial y solidario con el duelo emocional como consecuencia del fallecimiento de un ser querido.

Dentro de los objetivos primordiales del proyecto, es primordial realizar los estudios y diseños para la construcción de las salas de velación en la zona urbana del municipio de Cota, Cundinamarca, con el propósito de fortalecer el sector social del municipio.

Este equipamiento, proveerá un espacio adecuado para el velatorio, tranquilo, respetuoso y adecuado, con el fin de garantizar ceremonias de despedida, donde los familiares y amigos puedan rendir homenaje al difunto en un ambiente de respeto y solemnidad.

b. Descripción detallada del proyecto.

El presente proyecto será desarrollado en el predio denominado "Lote B" el cual se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio, sobre la calle 10 con carrera 6, el predio cuenta con un área de 5572 m2 y se desarrollará una edificación para construir unas salas de velación y otra para un teatro, con sus respectivas obras complementarias.

El alcance de la construcción de las salas de velación generará un impacto a nivel emocional, cultural y económico. Este proyecto proporcionará un espacio adecuado para que las personas en luto puedan reunirse y apoyarse mutuamente. Esto fomenta la solidaridad entre los miembros de la comunidad, quienes a menudo comparten el dolor de la pérdida, lo que ayuda a fortalecer los lazos sociales.

De igual manera, estas instalaciones ofrecerán un ambiente respetuoso y tranquilo donde los dolientes pueden despedirse de sus seres queridos de una manera digna y emocionalmente adecuada, contribuyendo al proceso de duelo.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

El costo estimado del proyecto se relaciona a continuación:

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Salas de velación	$207.000.000,00	$3.165.137.615,00	$ 301.954.128,00	$3.674.091.743,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	0%	80%	20%	100%
Interventoría	25%	60%	15%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
E&D	$207.000.000,00	$ -	$ -	$ 207.000.000,00
Obra	$ -	$ 2.532.110.092,00	$ 633.027.523,00	$ 3.165.137.615,00
Interventoría	$75.488.532,00	$ 181.172.477,00	$ 45.293.119,00	$ 301.954.128,00
			TOTAL	**$ 3.674.091.743,00**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
Salas de Velación	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

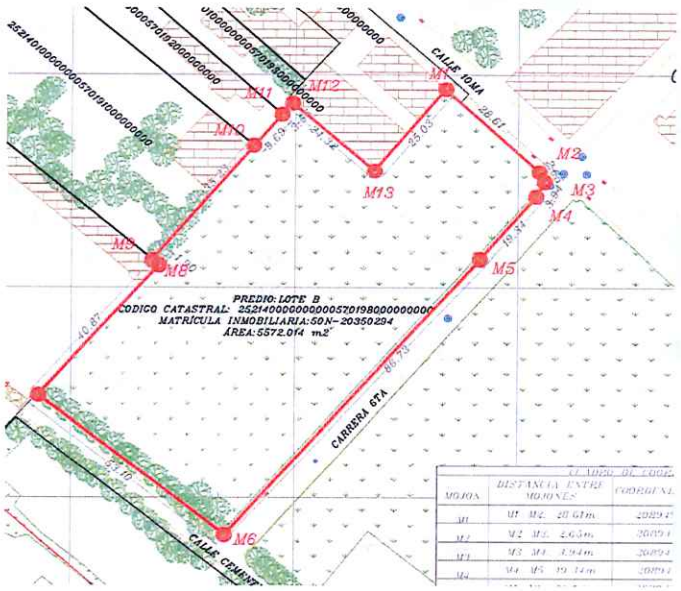
CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27
Salas de Velación	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025	$ 300.000.000
SUPERAVIT	$ 3.374.091.743
TOTAL	**$ 3.674.091.743**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El presente proyecto será desarrollado en el predio denominado "Lote B" el cual se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio, sobre la calle 10 con carrera 6.



Las salas de velación tendrán una capacidad aproximada de 250 personas; este proyecto generará un impacto a nivel emocional, cultural y económico. Este proyecto proporciona un espacio adecuado para que las personas en luto puedan reunirse y apoyarse mutuamente. Esto fomenta la solidaridad entre los miembros de la comunidad, quienes a menudo comparten el dolor de la pérdida, lo que ayuda a fortalecer los lazos sociales.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

5. **DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA**
6. **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA**

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Cultura
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
META No. 168: Construir un (1) teatro y/o auditorio para el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un teatro y/o auditorio con el propósito de transformar el espacio actual en un entorno más atractivo y funcional para toda la comunidad

Dentro de los objetivos primordiales del proyecto, es primordial realizar los estudios y diseños para la construcción del teatro en la zona urbana del municipio de Cota, Cundinamarca, con el propósito de fortalecer el sector cultural y las artes escénicas del municipio.

Asimismo, se hace necesario Implementar una propuesta integral que contemple la creación de áreas recreativas, de esparcimiento y contemplación, que incentiven la cultura y las artes escénicas de todos los artistas del municipio de Cota.

b. Descripción detallada del proyecto.

El presente proyecto será desarrollado en el predio denominado "Lote B" el cual se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio, sobre la calle 10 con carrera 6, el predio cuenta con un área de 5572 m2 y se desarrollará una edificación para construir unas salas de velación y otra para un teatro, con sus respectivas obras complementarias.

El alcance establecido para el presente proyecto busca contribuir a la red de espacios artísticos y teatrales del municipio de Cota mediante la construcción del teatro. Este proceso incluirá la construcción de la infraestructura del teatro con una capacidad aproximada para 500 personas y sus obras complementarias como el espacio público, urbanismo y zonas de parqueaderos. El objetivo es crear un entorno funcional que promueva las artes escénicas, la cultura de nuestro municipio, la actividad de los artistas, el entretenimiento, entre otros, respondiendo a las necesidades y expectativas de los habitantes y visitantes.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

El costo estimado del proyecto se relaciona a continuación:

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Teatro	$ 765.120.131	$ 10.930.287.581	$ 1.052.586.694	$ 12.747.994.406

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	0%	70%	30%	100%
Interventoría	25%	55%	20%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
E&D	$ 765.120.131	$ -	$ -	$ 765.120.131
Obra	$ -	$ 7.651.201.307	$ 3.279.086.274	$ 10.930.287.581
Interventoría	$ 263.146.674	$ 578.922.682	$ 210.517.339	$ 1.052.586.694
			TOTAL	**$ 12.747.994.406**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
Teatro	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

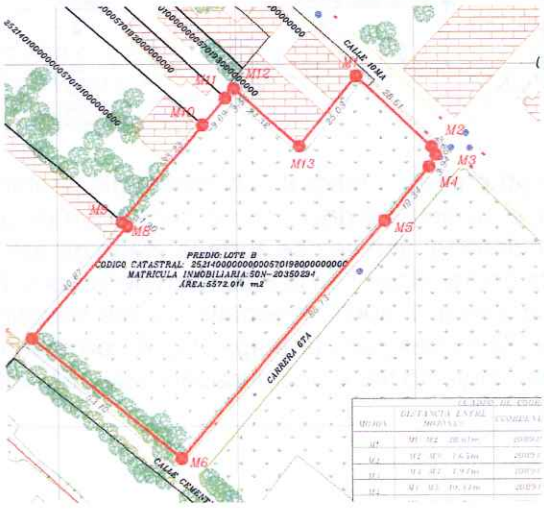
CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27
Teatro	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS LEP VIGENCIA 2025	$ 11.169.796.989
SUPERAVIT	$ 1.578.197.417
TOTAL	**$12.747.994.406**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El presente proyecto será desarrollado en el predio denominado "Lote B" el cual se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio, sobre la calle 10 con carrera 6.



El teatro tendrá una capacidad aproximada de 500 personas; el impacto de esta infraestructura será muy significativo, en términos culturales, económicos y sociales.

Esta infraestructura ofrecerá un espacio para que los habitantes de la población tengan acceso a manifestaciones culturales, como obras de teatro, música, danza, y otros eventos artísticos. Esto enriquece la vida cultural de la comunidad y permite que las personas disfruten de producciones artísticas de calidad.

Asimismo, se fortalecerá la identidad local, toda vez que los valores y las tradiciones se verán reflejadas en las producciones de artes escénicas.

Este tipo de infraestructura también fortalecerá el sector académico ayudando a mejorar las habilidades de las personas en las artes, y a contribuir al desarrollo personal y al aprendizaje de valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la empatía.

En este mismo sentido se fortalecerá el empleo no solo para actores y directores, sino también para técnicos, administradores, personal de apoyo, etc. Además, es posible fomentar la creación de empresas y servicios relacionados, como compañías de catering para eventos, agencias de publicidad o servicios de transporte.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

7. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Educación
PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior
META No. 160: Construir (1) sede de infraestructura para el Centro de Innovación y Formación del Municipio de Cota - CEFORCOTA.

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un Centro de Innovación y Formación (CEFORCOTA).

El Municipio presenta una necesidad urgente de habilitar un centro transversal de Innovación y Formación para el municipio de Cota y los municipios de sabana centro, implementando programas educativos de alta calidad para los diferentes niveles de conocimiento y edades, promoviendo la innovación, emprendimiento, inclusión, el progreso tecnológico y la ampliación de oportunidades laborales y empresariales en la región.

Este proyecto abarca la creación de un espacio inclusivo que promueva el desarrollo integral por medio de programas de formación y metodologías certificadas o no, manteniendo la alta calidad, dirigidos a satisfacer las necesidades que permitan desarrollar diferentes niveles de conocimiento, garantizando un entorno educativo inspirador, motivador y que desarrolle en sus participantes habilidades y fortalecimiento en la innovación y co - creación de diferentes oportunidades de desarrollo laboral, emprendimiento que impacten a la comunidad local y sabana centro.

El Centro de Innovación y Formación del Municipio de Cota - CEFORCOTA, será un espacio educativo moderno y equipado con las últimas tecnologías; con oferta formativa desde programas de emprendimientos, certificación de habilidades, artes y oficios hasta técnicos, tecnólogos, pregrados, educación continuada, maestrías entre otros, a 300 estudiantes de manera simultánea.

b. Descripción detallada del proyecto.

Para incrementar la oferta educativa en el Municipio del Cota, se propone la construcción de un Centro de Innovación y Formación. Para el proyecto se pretende realizar los estudios y diseños de los cuales se realizarán: levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Ceforcota	$ 739.753.668,50	11.604.759.265,00	$1.071.246.932,50	$13.415.759.866,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
Interventoría	25%	60%	15%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
Interventoría	$ 267.811.733,10	$ 642.748.159,50	$ 160.687.039,90	$1.071.246.932,50
			TOTAL	$1.071.246.932,50

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
CEFORCOTA	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27
CEFORCOTA	Etapa precontractual	**3 meses**														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 267.811.733
TOTAL	**$ 267.811.733**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El equipamiento del Centro de Innovación y Formación CEFORCOTA se desarrollará en el predio "Los Panelitos", el cual se encuentra ubicado sobre la carrera 5 entre calles 2 y 3; así como se evidencia a continuación



El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector de educación, recreación y deporte, asimismo existirá un dinamismo en la comunidad del sector, toda vez que la economía y el turismo se verá impulsada por los visitantes que harán uso de los equipamientos propuestos.

El funcionamiento del CEFORCOTA puede generar empleos en diferentes áreas, tales como la gestión del lugar, la seguridad, el mantenimiento, los servicios de catering y el personal de apoyo en eventos. Además, los organizadores de eventos y los proveedores de servicios relacionados (técnicos, iluminación, sonido, etc.) también pueden beneficiarse de la existencia de este espacio. Este equipamiento puede atraer eventos deportivos de gran envergadura, conciertos, espectáculos o ferias. Esto puede convertir a la comunidad en un destino para turistas y asistentes de fuera, lo que impulsará el turismo y el consumo en negocios locales como restaurantes, hoteles y tiendas.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

8. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA

EJE No. 1: Organizar nuestra casa
SECTOR: Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
META No. 27: Construir un (1) parque urbano o rural en el municipio de Cota

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un Parque multifuncional.

La construcción de un parque público en el municipio de Cota se justifica por varias razones fundamentales, siendo la más destacada la necesidad urgente de cubrir el déficit de espacio público que enfrenta nuestra comunidad. En primer lugar, la creación de un parque proporcionará a los residentes un lugar seguro y accesible donde puedan reunirse, socializar y disfrutar de actividades recreativas al aire libre. Dado el alto índice de déficit de espacio público en nuestro municipio, la falta de áreas verdes y de esparcimiento adecuadas se ha convertido en un problema evidente que afecta negativamente la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

b. Descripción detallada del proyecto.

La cantidad de áreas verdes y zonas de recreación disponibles para los habitantes es inferior a la recomendada por las normas urbanísticas y de salud pública, por lo tanto, para atender los bajos niveles de espacio público efectivo en el Municipio del Cota, se propone la construcción de un parque urbano o rural, para el cual se realizarán los estudios y diseños que contemplaran los siguientes entregables: levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Parque	$ 306.958.213,00	$4.572.836.392,30	$ 435.766.919,70	$ 5.315.561.525,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
Interventoría	25%	65%	10%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
Interventoría	$ 108.941.729,90	$ 283.248.497,80	$ 43.576.692,00	$ 435.766.919,70
			TOTAL	$ 435.766.919,70

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
Parque	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

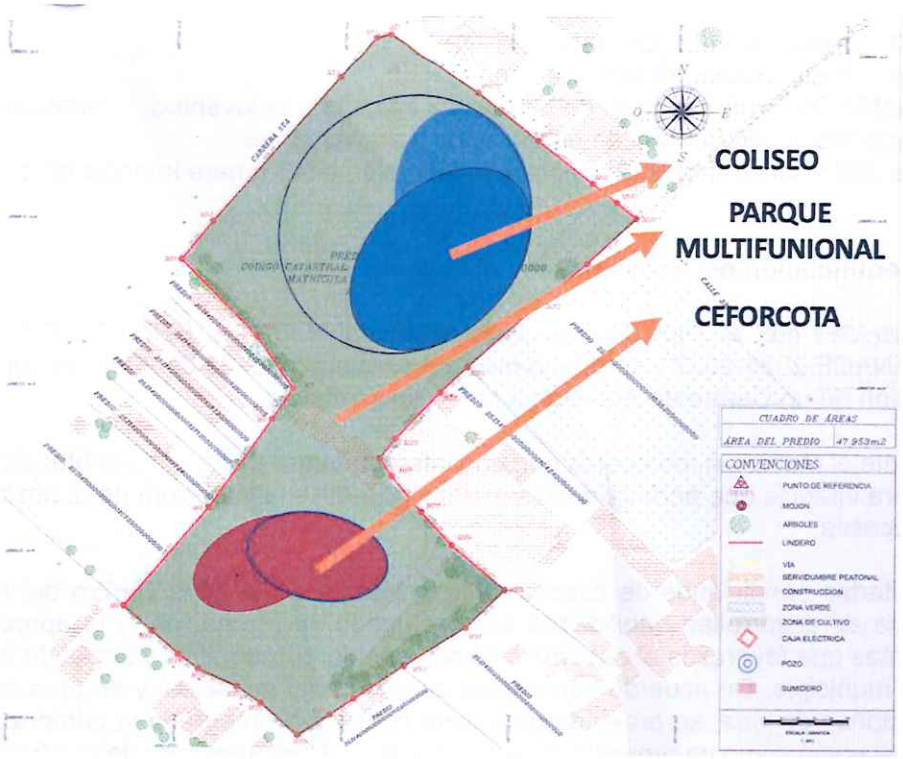
CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27
Parque	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 108.941.730
TOTAL	**$ 108.941.730**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El parque multifuncional se desarrollará en el predio "Los Panelitos", el cual se encuentra ubicado sobre la carrera 5 entre calles 2 y 3; así como se muestra a continuación:



El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector de educación, recreación y deporte, asimismo existirá un dinamismo en la comunidad del sector, toda vez que la economía y el turismo se verá impulsada por los visitantes que harán uso de los equipamientos propuestos.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

9. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.
META No. 207: Construir dos (2) Centros de Atención a la Primera Infancia en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un Centro de Atención a la Primera Infancia.

Actualmente el Municipio, no cuenta con una infraestructura dedicada a la atención integral a la primera infancia que permita su desarrollo y garantice la cobertura de la población que más lo necesita.

Estas limitadas condiciones de espacio principalmente en la zona Centro del Municipio, impide que se desarrollen habilidades como el juego, la recreación, y la apropiación de herramientas que favorezca el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de los niños y niñas del municipio. De acuerdo con el plan de desarrollo municipal y en aras de mejorar las condiciones de vida, se pretende garantizar la atención integral a la primera infancia y a la adolescencia como un proyecto de vida a través del mejoramiento de la infraestructura. Actualmente los jardines del municipio presentan deterioro, pocos espacios para el juego al aire libre, no cuentan con parques adecuados para el ciclo vital, carecen de la infraestructura diseñada realmente para la primera infancia y para el caso específico de la zona centro, son espacios arrendados que no se adaptan al desarrollo integral de la infancia.

El desarrollo de este centro de desarrollo infantil se hace prioritario y permitirá que la cobertura y oferta de servicios brinden lo mejor para esta etapa fundamental en la vida de la población infantil beneficiada, contar con una infraestructura adecuada y propia.

b. Descripción detallada del proyecto.

El proyecto contempla la construcción y habilitación de 1 espacios físico dedicado a CDI - Centro de Desarrollo Infantil, el cual estará diseñado para atender por lo menos 300 niños y niñas de la Primera Infancia, que son los que actualmente están inscritos en los jardines del centro del municipio y que de acuerdo con las estadísticas (DANE 2018) corresponden a un 1% del total de la población de CERO A CINCO AÑOS. Por otra parte, para el desarrollo del proyecto se requieren los estudios y diseños que contemplen el levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

Este centro además debe ofrecer la garantía de que cumpla con los requisitos planteados en la ficha técnica de infraestructura propuesta por el ICBF en el documento GUÍA DE

IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI" versión 2 y el documento técnico GUÍA TÉCNICA PARA ORIENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD INSTITUCIONAL, versión 1 y que permita disminuir la carga en costos de arriendo, lo que a su vez redundará y mejores servicios e insumos para la primera infancia.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
CDI	$ 806.019.662,60	$11.610.139.182,70	$1.094.816.624,70	$ 13.510.975.470,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
Interventoría	25%	60%	15%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
Interventoría	$ 273.704.156,20	$ 656.889.974,80	$ 164.222.493,70	$ 1.094.816.624,70
			TOTAL	**$ 1.094.816.624,70**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
CDI	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27
CDI	Etapa precontractual	3 meses														

Estudios y diseños	5 meses														
Licenciamiento	1 meses														
Construcción	18 meses														
Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 273.704.156
TOTAL	**$ 273.704.156**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El parque multifuncional se desarrollará en el predio "El Rubí 2", el cual se encuentra ubicado sobre la calle 7. El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector de educación, recreación y deporte, asimismo se garantizará la atención a la primera infancia del municipio de Cota.

La Construcción del CDI - atenderá a por lo menos 300 niños y niñas de la Primera Infancia, que actualmente están inscritos en los jardines del centro del municipio y que de acuerdo a las estadísticas (DANE 2018), corresponden a un 11% del total de la población de CERO A CINCO AÑOS; de igual forma teniendo en cuenta que la población que debe gozar de especial protección de acuerdo al grado de vulnerabilidad y atendiendo los datos SISBEN, se hace necesaria esta cobertura mínima que garantiza la atención al 20% de la población más vulnerable del municipio.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

10. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Deporte y recreación

PROGRAMA: Coliseos cubiertos construidos
META No. 205: Construir (1) coliseo multipropósito en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

La situación actual en el municipio de Cota revela una notable deficiencia en cuanto al acceso a la actividad física y deportiva, debido a la carencia de instalaciones adecuadas para su práctica. Esta limitación no solo afecta la capacidad de la población para realizar ejercicio físico regular, sino que también impide el desarrollo de habilidades deportivas y recreativas fundamentales para el bienestar comunitario.

La falta de espacios designados para la actividad física y el deporte representa un desafío significativo para los residentes de Cota. Las áreas disponibles actualmente son insuficientes en términos de cantidad y calidad de infraestructura, además de no cumplir con los estándares de seguridad y reglamentarios necesarios para promover una práctica deportiva segura y efectiva.

Por lo anterior, se plantea como alternativa de solución la Construcción del COLISEO MUNICIPAL MULTIPROPÓSITO, que albergará en práctica a 10 disciplinas deportivas en simultánea, 2 en competencia, 2500 asistentes en graderías y proporciona un lugar versátil que pueda ser utilizado para la realización de eventos culturales, artísticos y de entretenimiento.

b. Descripción detallada del proyecto.

El proyecto tiene características como: Dos canchas múltiples para la práctica de deportes como baloncesto, voleibol, fútbol sala y otros deportes de salón. Graderías escalonadas para un aforo de 2500 personas. Espacios dedicados al entrenamiento y la preparación física, equipados con equipos y materiales deportivos adecuados para diferentes disciplinas. Oficinas y áreas de gestión para la administración y operación del coliseo, que incluirán espacios para el personal administrativo, salas de reuniones y áreas de almacenamiento de documentos y materiales. Áreas designadas para árbitros y jueces, para garantizar un juicio justo y preciso durante los eventos deportivos y competiciones. Espacios privados y confortables para deportistas, artistas y personal técnico. Espacios destinados a la instalación de establecimientos comerciales, como tiendas de artículos deportivos, cafeterías, quioscos de alimentos y suvenires, que ofrecerán servicios y productos a los asistentes y usuarios del coliseo. Áreas de estacionamiento para vehículos y buses, que garantizarán la accesibilidad y comodidad de los asistentes durante los eventos y actividades realizadas en el coliseo.

El proyecto plantea la construcción de un coliseo multipropósito que posibilite la práctica de múltiples disciplinas competitivas, recreativas y culturales para el desarrollo del proyecto se requiere el análisis de predios, adquisición predial, levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Coliseo	$1.926.730.097,10	$31.355.165.014,90	$2.869.164.997,00	$ 36.151.060.109,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
Interventoría	25%	55%	20%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
Interventoría	$ 717.291.249,30	$1.578.040.748,40	$ 573.832.999,40	$ 2.869.164.997,10
			TOTAL	**$ 2.869.164.997,10**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	**ACTIVIDADES**	**TIEMPO ESTIMADO**	**may-25**	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**sept-25**	**oct-25**	**nov-25**	**dic-25**	**ene-26**	**feb-26**	**mar-26**	**abr-26**	**may-26**	**jun-26**
Coliseo	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

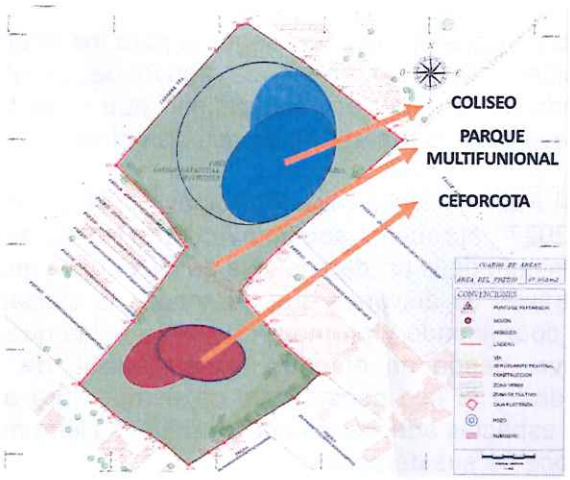
CRONOGRAMA																
PROYECTO	**ACTIVIDADES**	**TIEMPO ESTIMADO**	**jul-26**	**ago-26**	**sept-26**	**oct-26**	**nov-26**	**dic-26**	**ene-27**	**feb-27**	**mar-27**	**abr-27**	**may-27**	**jun-27**	**jul-27**	**ago-27**
Coliseo	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 717.291.249
TOTAL	**$ 717.291.249**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El equipamiento del Coliseo se desarrollará en el predio "Los Panelitos", el cual se encuentra ubicado sobre la carrera 5 entre calles 2 y 3. Así como lo evidencia el siguiente gráfico.



El Coliseo será un equipamiento que albergará en práctica a 10 disciplinas deportivas en simultánea, 2 en competencia, 2500 asistentes en graderías y proporciona un lugar versátil que pueda ser utilizado para la realización de eventos culturales, artísticos y de entretenimiento; que beneficia a los 5088 beneficiarios de los programas del IMRD y a la población general del municipio que actualmente la proyecta el DANE.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

11. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS

Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
META No. 214: Construir un (1) centro de vida del adulto mayor en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

Es compromiso del Estado generar espacios seguros para los adultos mayores, donde se resignifique su condición y se creen redes de apoyo desde el entorno familiar y la comunidad, garantizando así un envejecimiento digno donde se brinden garantías a los adultos mayores y se favorezca la protección de sus derechos.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, establece metas que apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, residentes en el Municipio de Cota, a través de acciones que garanticen la calidad, calidez y protección física, mental y social; coordinando y promoviendo estrategias que tengan como finalidad el envejecimiento activo, desde un enfoque biopsicosocial, de asistencia y atención, fomentando la creatividad y el uso constructivo de tiempo libre a través de actividades intergeneracionales en espacios adecuados que permitan su libre movilidad y una atención que permita el pleno goce de sus derechos.

Bajo este enfoque y en el sentido que la ley nos brinda se entenderá como "Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar" así pues se hace indispensable ajustarse a las necesidades de los adultos mayores en el tipo de atención y alcance que busca darse a fin de adherirse de manera definitiva a lo recomendado por la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez del gobierno nacional.

b. Descripción detallada del proyecto.

El proyecto plantea la construcción de un centro de vida que posibilite la atención integral en aproximadamente 1300 personas mayores, cumpliendo con los requisitos de un Centro Vida, para garantizar atención adecuada con espacios cómodos y seguros en pro de la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Cota. Para el desarrollo del proyecto se requieren los estudios y diseños que contemplarán levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Centro vida-Adulto Mayor	$1.740.861.000,00	$25.210.697.000,00	$2.374.048.000,00	$ 29.325.606.000,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
Interventoría	25%	55%	20%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
Interventoría	$ 593.512.000,00	$ 1.305.726.400,00	$ 474.809.600,00	$ 2.374.048.000,00
			TOTAL	**$ 2.374.048.000,00**

El presente proceso, es un proyecto integral que contemplará la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	**ACTIVIDADES**	**TIEMPO ESTIMADO**	**may-25**	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**sept-25**	**oct-25**	**nov-25**	**dic-25**	**ene-26**	**feb-26**	**mar-26**	**abr-26**	**may-26**	**jun-26**
Centro vida-Adulto Mayor	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

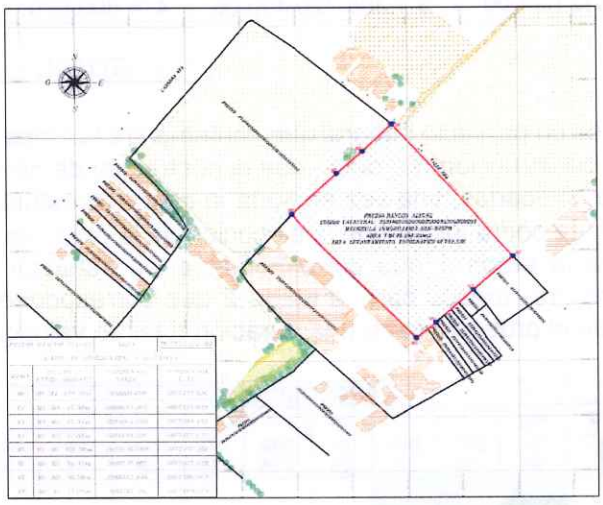
CRONOGRAMA																
PROYECTO	**ACTIVIDADES**	**TIEMPO ESTIMADO**	**jul-26**	**ago-26**	**sept-26**	**oct-26**	**nov-26**	**dic-26**	**ene-27**	**feb-27**	**mar-27**	**abr-27**	**may-27**	**jun-27**	**jul-27**	**ago-27**
Centro vida-Adulto Mayor	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 593.512.000
TOTAL	**$ 593.512.000**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El equipamiento del Centro Vida se desarrollará en el predio "Rancho Alegre", el cual se encuentra ubicado sobre la calle 3, entre carrera 2 y 5, así como se evidencia en la siguiente gráfica:



El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector social, y de la salud, generando espacios confortables que brindan atención y asistencia a cerca de 1300 adultos mayor. Este proyecto garantizará la infraestructura suficiente para que el municipio de Cota pueda generar la atención adecuada a este tipo de población.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

b) VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Proyectos que requieren autorización de vigencias excepcionales

Los proyectos que requiere autorización de vigencias futuras excepcionales se relacionan de la siguiente manera:

	PROYECTO	VALOR
1	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 12.344.512.934
2	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 4.879.794.605
3	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 12.416.158.845
4	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 33.281.895.112
5	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 26.951.558.000
	TOTAL	**$ 89.873.919.496**

En este sentido, se realiza la exposición de motivos técnicos de cada uno de los proyectos relacionados, de la siguiente manera:

1. **DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA**

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Educación
PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior
META No. 160: Construir (1) sede de infraestructura para el Centro de Innovación y Formación del Municipio de Cota - CEFORCOTA.

a. **Identificación del Proyecto.**

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un Centro de Innovación y Formación (CEFORCOTA).

El Municipio presenta una necesidad urgente de habilitar un centro transversal de Innovación y Formación para el municipio de Cota y los municipios de sabana centro,

implementando programas educativos de alta calidad para los diferentes niveles de conocimiento y edades, promoviendo la innovación, emprendimiento, inclusión, el progreso tecnológico y la ampliación de oportunidades laborales y empresariales en la región.

Este proyecto abarca la creación de un espacio inclusivo que promueva el desarrollo integral por medio de programas de formación y metodologías certificadas o no, manteniendo la alta calidad, dirigidos a satisfacer las necesidades que permitan desarrollar diferentes niveles de conocimiento, garantizando un entorno educativo inspirador, motivador y que desarrolle en sus participantes habilidades y fortalecimiento en la innovación y co - creación de diferentes oportunidades de desarrollo laboral, emprendimiento que impacten a la comunidad local y sabana centro.

El Centro de Innovación y Formación del Municipio de Cota - CEFORCOTA, será un espacio educativo moderno y equipado con las últimas tecnologías; con oferta formativa desde programas de emprendimientos, certificación de habilidades, artes y oficios hasta técnicos, tecnólogos, pregrados, educación continuada, maestrías entre otros, a 300 estudiantes de manera simultánea.

b. Descripción detallada del proyecto.

Para incrementar la oferta educativa en el Municipio de Cota, se propone la construcción de un Centro de Innovación y Formación. Para el proyecto se pretende realizar los estudios y diseños de los cuales se realizarán: levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Ceforcota	$ 739.753.668,50	11.604.759.265,00	$1.071.246.932,50	$13.415.759.866,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	0%	75%	25%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
E&D	$ 739.753.668,50	$ -	$ -	$ 739.753.668,50
Obra	$ 6.269.798,40	$8.697.299.650,60	$2.901.189.816,30	$11.604.759.265,10
			TOTAL	**$ 12.344.512.933,50**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
CEFORCOTA	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

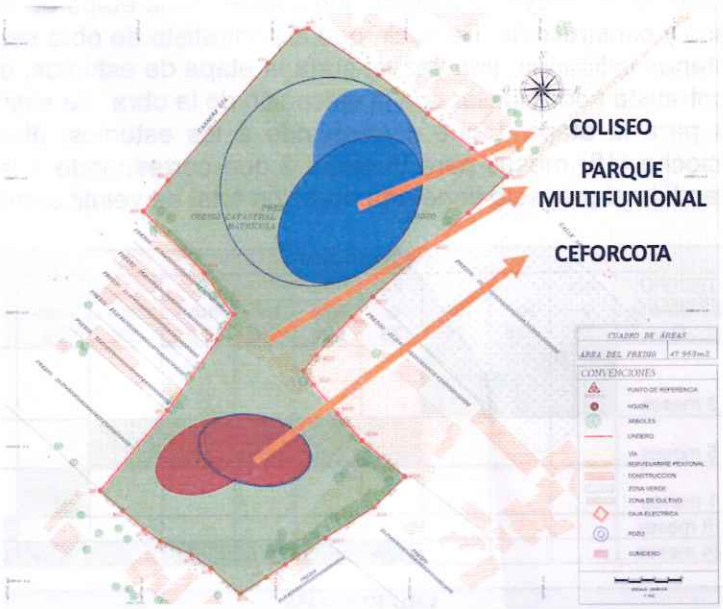
CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27
CEFORCOTA	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 746.023.467
TOTAL	**$ 746.023.467**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El equipamiento del Centro de Innovación y Formación CEFORCOTA se desarrollará en el predio "Los Panelitos", el cual se encuentra ubicado sobre la carrera 5 entre calles 2 y 3; así como se evidencia a continuación



El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector de educación, recreación y deporte, asimismo existirá un dinamismo en la comunidad del sector, toda vez que la economía y el turismo se verá impulsada por los visitantes que harán uso de los equipamientos propuestos.

El funcionamiento del CEFORCOTA puede generar empleos en diferentes áreas, tales como la gestión del lugar, la seguridad, el mantenimiento, los servicios de catering y el personal de apoyo en eventos. Además, los organizadores de eventos y los proveedores de servicios relacionados (técnicos, iluminación, sonido, etc.) también pueden beneficiarse de la existencia de este espacio. Este equipamiento puede atraer eventos deportivos de gran envergadura, conciertos, espectáculos o ferias. Esto puede convertir a la comunidad en un destino para turistas y asistentes de fuera, lo que impulsa el turismo y el consumo en negocios locales como restaurantes, hoteles y tiendas.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

2. DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA

EJE No. 1: Organizar nuestra casa
SECTOR: Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
META No. 27: Construir un (1) parque urbano o rural en el municipio de Cota

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un Parque multifuncional.

La construcción de un parque público en el municipio de Cota se justifica por varias razones fundamentales, siendo la más destacada la necesidad urgente de cubrir el déficit de espacio público que enfrenta nuestra comunidad. En primer lugar, la creación de un parque proporcionará a los residentes un lugar seguro y accesible donde puedan reunirse, socializar y disfrutar de actividades recreativas al aire libre. Dado el alto índice de déficit de espacio público en nuestro municipio, la falta de áreas verdes y de esparcimiento adecuadas se ha convertido en un problema evidente que afecta negativamente la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

b. Descripción detallada del proyecto.

La cantidad de áreas verdes y zonas de recreación disponibles para los habitantes es inferior a la recomendada por las normas urbanísticas y de salud pública, por lo tanto, para atender los bajos niveles de espacio público efectivo en el Municipio del Cota, se propone la construcción de un parque urbano o rural, para el cual se realizarán los estudios y diseños que contemplaran los siguientes entregables: levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Parque	$ 306.958.213,00	$4.572.836.392,30	$ 435.766.919,70	$ 5.315.561.525,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	9%	71%	20%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	$ 306.958.213,00	$ -	$ -	$ 306.958.213,00
Obra	$ 421.474.632,10	$3.236.794.481,70	$ 914.567.278,50	$ 4.572.836.392,30
			TOTAL	$ 4.879.794.605,30

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
Parque	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

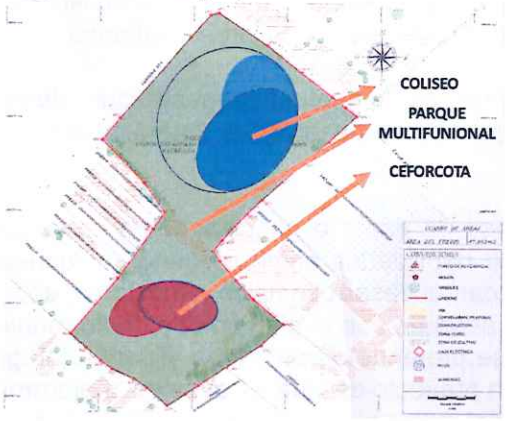
CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27
Parque	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 728.432.845
TOTAL	$ 728.432.845

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El parque multifuncional se desarrollará en el predio "Los Panelitos", el cual se encuentra ubicado sobre la carrera 5 entre calles 2 y 3; así como se muestra a continuación:



El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector de educación, recreación y deporte, asimismo existirá un dinamismo en la comunidad del sector, toda vez que la economía y el turismo se verá impulsada por los visitantes que harán uso de los equipamientos propuestos.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

3. DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.
META No. 207: Construir dos (2) Centros de Atención a la Primera Infancia en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un Centro de Atención a la Primera Infancia.

Actualmente el Municipio, no cuenta con una infraestructura dedicada a la atención integral a la primera infancia que permita su desarrollo y garantice la cobertura de la población que más lo necesita.

Estas limitadas condiciones de espacio principalmente en la zona Centro del Municipio, impide que se desarrollen habilidades como el juego, la recreación, y la apropiación de herramientas que favorezcan el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de los niños y niñas del municipio. De acuerdo con el plan de desarrollo municipal y en aras de mejorar las condiciones de vida, se pretende garantizar la atención integral a la primera infancia y a la adolescencia como un proyecto de vida a través del mejoramiento de la infraestructura. Actualmente los jardines del municipio presentan deterioro, pocos espacios para el juego al aire libre, no cuentan con parques adecuados para el ciclo vital, carecen de la infraestructura diseñada realmente para la primera infancia y para el caso específico de la zona centro, son espacios arrendados que no se adaptan al desarrollo integral de la infancia.

El desarrollo de este centro de desarrollo infantil se hace prioritario y permitirá que la cobertura y oferta de servicios brinden lo mejor para esta etapa fundamental en la vida de la población infantil beneficiada, contar con una infraestructura adecuada y propia.

b. Descripción detallada del proyecto.

El proyecto contempla la construcción y habilitación de 1 espacios físico dedicado a CDI - Centro de Desarrollo Infantil, el cual estará diseñado para atender por lo menos 300 niños y niñas de la Primera Infancia, que son los que actualmente están inscritos en los jardines del centro del municipio y que de acuerdo con las estadísticas (DANE 2018) corresponden a un 1% del total de la población de CERO A CINCO AÑOS. Por otra parte, para el desarrollo del proyecto se requieren los estudios y diseños que contemplen el levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

Este centro además debe ofrecer la garantía de que cumpla con los requisitos planteados en la ficha técnica de infraestructura propuesta por el ICBF en el documento GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI" versión 2 y el documento técnico GUÍA TÉCNICA PARA ORIENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD INSTITUCIONAL, versión 1 y que permita disminuir la carga en costos de arriendo, lo que a su vez redundará y mejores servicios e insumos para la primera infancia.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
CDI	$ 806.019.662,60	$11.610.139.182,70	$1.094.816.624,70	$ 13.510.975.470,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	1%	75%	25%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	$ 806.019.662,60	$ -	$ -	$ 806.019.662,60
Obra	$ 78.389.681,20	$ 8.629.214.705,80	$2.902.534.795,70	$ 11.610.139.182,70
			TOTAL	**$ 12.416.158.845,30**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
CDI	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27
CDI	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos Vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 884.409.344
TOTAL	**$ 884.409.344**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El parque multifuncional se desarrollará en el predio "El Rubí 2", el cual se encuentra ubicado sobre la calle 7. El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector de educación, recreación y deporte, asimismo se garantizará la atención a la primera infancia del municipio de Cota.

La Construcción del CDI - atenderá a por lo menos 300 niños y niñas de la Primera Infancia, que actualmente están inscritos en los jardines del centro del municipio y que de acuerdo a las estadísticas (DANE 2018), corresponden a un 11% del total de la población de CERO A CINCO AÑOS; de igual forma teniendo en cuenta que la población que debe gozar de especial protección de acuerdo al grado de vulnerabilidad y atendiendo los datos SISBEN, se hace necesaria esta cobertura mínima que garantiza la atención al 20% de la población más vulnerable del municipio.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

4. DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Deporte y recreación
PROGRAMA: Coliseos cubiertos construidos
META No. 205: Construir (1) coliseo multipropósito en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

La situación actual en el municipio de Cota revela una notable deficiencia en cuanto al acceso a la actividad física y deportiva, debido a la carencia de instalaciones adecuadas para su práctica. Esta limitación no solo afecta la capacidad de la población para realizar

ejercicio físico regular, sino que también impide el desarrollo de habilidades deportivas y recreativas fundamentales para el bienestar comunitario.

La falta de espacios designados para la actividad física y el deporte representa un desafío significativo para los residentes de Cota. Las áreas disponibles actualmente son insuficientes en términos de cantidad y calidad de infraestructura, además de no cumplir con los estándares de seguridad y reglamentarios necesarios para promover una práctica deportiva segura y efectiva.

Por lo anterior, se plantea como alternativa de solución la Construcción del COLISEO MUNICIPAL MULTIPROPOSITO, que albergara en práctica a 10 disciplinas deportivas en simultánea, 2 en competencia, 2500 asistentes en graderías y proporciona un lugar versátil que pueda ser utilizado para la realización de eventos culturales, artísticos y de entretenimiento.

b. Descripción detallada del proyecto.

El proyecto tiene características como: Dos canchas múltiples para la práctica de deportes como baloncesto, voleibol, fútbol sala y otros deportes de salón. Graderías escalonadas para un aforo de 2500 personas. Espacios dedicados al entrenamiento y la preparación física, equipados con equipos y materiales deportivos adecuados para diferentes disciplinas. Oficinas y áreas de gestión para la administración y operación del coliseo, que incluirán espacios para el personal administrativo, salas de reuniones y áreas de almacenamiento de documentos y materiales. Áreas designadas para árbitros y jueces, para garantizar un juicio justo y preciso durante los eventos deportivos y competiciones. Espacios privados y confortables para deportistas, artistas y personal técnico. Espacios destinados a la instalación de establecimientos comerciales, como tiendas de artículos deportivos, cafeterías, quioscos de alimentos y suvenires, que ofrecerán servicios y productos a los asistentes y usuarios del coliseo. Áreas de estacionamiento para vehículos y buses, que garantizarán la accesibilidad y comodidad de los asistentes durante los eventos y actividades realizadas en el coliseo.

El proyecto plantea la construcción de un coliseo multipropósito que posibilite la práctica de múltiples disciplinas competitivas, recreativas y culturales para el desarrollo del proyecto se requiere el análisis de predios, adquisición predial, levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Coliseo	$1.926.730.097,10	$31.355.165.014,90	$2.869.164.997,00	$ 36.151.060.109,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	1%	69%	30%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	$1.926.730.097,10	$ -	$ -	$ 1.926.730.097,10
Obra	$ 446.493.028,60	$21.502.122.481,80	$9.406.549.504,50	$ 31.355.165.014,90
			TOTAL	**$ 33.281.895.112,00**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
Coliseo	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

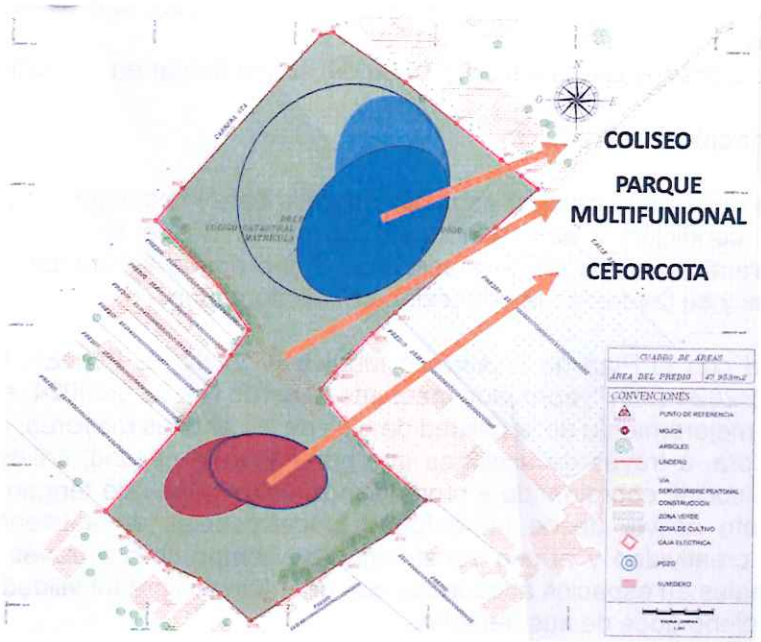
CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27
Coliseo	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$2.373.223.126
TOTAL	**$2.373.223.126**

e. **Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.**

El equipamiento del Coliseo se desarrollará en el predio "Los Panelitos", el cual se encuentra ubicado sobre la carrera 5 entre calles 2 y 3. Así como lo evidencia el siguiente gráfico.



El Coliseo será un equipamiento que albergará en práctica a 10 disciplinas deportivas en simultánea, 2 en competencia, 2500 asistentes en graderías y proporciona un lugar versátil que pueda ser utilizado para la realización de eventos culturales, artísticos y de entretenimiento; que beneficia a los 5088 beneficiarios de los programas del IMRD y a la población general del municipio que actualmente la proyecta el DANE.

f. **Justificación de la vigencia futura.**

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

5. DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
META No. 214: Construir un (1) centro de vida del adulto mayor en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

Es compromiso del Estado generar espacios seguros para los adultos mayores, donde se resignifique su condición y se creen redes de apoyo desde el entorno familiar y la comunidad, garantizando así un envejecimiento digno donde se brinden garantías a los adultos mayores y se favorezca la protección de sus derechos.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, establece metas que apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, residentes en el Municipio de Cota, a través de acciones que garanticen la calidad, calidez y protección física, mental y social; coordinando y promoviendo estrategias que tengan como finalidad el envejecimiento activo, desde un enfoque biopsicosocial, de asistencia y atención, fomentando la creatividad y el uso constructivo de tiempo libre a través de actividades intergeneracionales en espacios adecuados que permitan su libre movilidad y una atención que permita el pleno goce de sus derechos.

Bajo este enfoque y en el sentido que la ley nos brinda se entenderá como "Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar" así pues se hace indispensable ajustarse a las necesidades de los adultos mayores en el tipo de atención y alcance que busca darse a fin de adherirse de manera definitiva a lo recomendado por la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez del gobierno nacional.

b. Descripción detallada del proyecto.

El proyecto plantea la construcción de un centro de vida que posibilite la atención integral en aproximadamente 1300 personas mayores, cumpliendo con los requisitos de un Centro Vida, para garantizar atención adecuada con espacios cómodos y seguros en pro de la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Cota. Para el desarrollo del proyecto se requieren los estudios y diseños que contemplarán levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Centro vida- Adulto Mayor	$1.740.861.000,00	$25.210.697.000,00	$2.374.048.000,00	$ 29.325.606.000,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	3%	67%	30%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
E&D	$1.740.861.000,00	$ -	$ -	$ 1.740.861.000,00
Obra	$ 650.746.237,00	$16.996.741.663,00	$7.563.209.100,00	$ 25.210.697.000,00
			TOTAL	**$ 26.951.558.000,00**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	**ACTIVIDADES**	**TIEMPO ESTIMADO**	**may-25**	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**sept-25**	**oct-25**	**nov-25**	**dic-25**	**ene-26**	**feb-26**	**mar-26**	**abr-26**	**may-26**	**jun-26**
Centro vida- Adulto Mayor	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

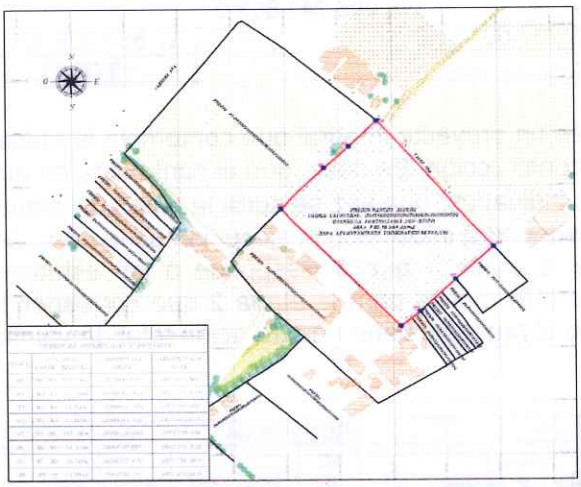
CRONOGRAMA																
PROYECTO	**ACTIVIDADES**	**TIEMPO ESTIMADO**	**jul-26**	**ago-26**	**sept-26**	**oct-26**	**nov-26**	**dic-26**	**ene-27**	**feb-27**	**mar-27**	**abr-27**	**may-27**	**jun-27**	**jul-27**	**ago-27**
Centro vida- Adulto Mayor	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$2.391.607.237
TOTAL	**$2.391.607.237**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El equipamiento del Centro Vida se desarrollará en el predio "Rancho Alegre", el cual se encuentra ubicado sobre la calle 3, entre carrera 2 y 5, así como se evidencia en la siguiente gráfica:



El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector social, y de la salud, generando espacios confortables que brindan atención y asistencia a cerca de 1300 adultos mayor. Este proyecto garantizará la infraestructura suficiente para que el municipio de Cota pueda generar la atención adecuada a este tipo de población.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

5. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos Constitucionales, Legales, Normativos, además de las consideraciones Financieras, Técnicas y de Conveniencia, la Administración Municipal ha decidido presentar el presente proyecto de Acuerdo, para que sea el Concejo Municipal quien autorice las vigencias futuras para la contratación de los procesos que corresponden ya mencionados.

Reitero que la Administración a través de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación y la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, y demás dependencias municipales, estarán en disposición de brindar la información adicional y prestar toda la colaboración requerida por el Concejo Municipal, para el estudio y aprobación del presente Proyecto de Acuerdo, cuando así lo estime la comisión y/o la plenaria de la Corporación.

Cordialmente,

Ing. ORLANDO BALSERO GARCIA
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cota – Cundinamarca, sometió a dos (02) debates de ley, el Acuerdo No. 08 de fecha 28 de abril de 2025: **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2026 Y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

PRIMER DEBATE: - Según consta en el Acta No. 10 de Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, del 24 de abril del año dos mil veinticinco (2025), aprobado por tres (3) votos positivos.

SEGUNDO DEBATE: - Según consta en el Acta No. 100-02-05-069 de Sesión Plenaria del 28 de abril de 2025. Aprobado por once (11) votos positivos.

Se expide en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cota – Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2025.

JOSÉ FERNANDO TORRES CORTÉS
Secretario General

Elaboró: José Fernando Torres C.
Revisó: Oscar Mendieta – Asesor Jurídico
Revisó: Andrea Amórtegui – Asesora Financiera

SANCION Y PUBLICACIÓN
08 DE MAYO DE 2025

De conformidad con el artículo 81 de la Ley 136 de 1994 y artículo 65 de la ley 1437 de 2011, se sanciona y publica el Acuerdo Municipal No. 08 del veintiocho (28) de abril del dos mil veinticinco (2025) recibido del Honorable Concejo Municipal mediante radicado CO-12436 del 06 de mayo de 2025, contentivo de 41 folios.

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2026 Y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CÚMPLASE

ING. ORLANDO BALSERO GARCÍA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
08 DE MAYO DE 2025

En la fecha se publica en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Cota Cundinamarca y se ordena publicación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cota en el ítem “transparencia y acceso a la información pública”, Acuerdo Municipal No. 08 del veintiocho (28) de abril del dos mil veinticinco (2025).

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2026 Y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DIEGO JAIR GUILLEN
Secretario Ejecutivo del Despacho

Cota, mayo 08 2025
100.010.02.481

AVISO DE FIJACIÓN

De la cartelera de la Alcaldía de Cota-Cundinamarca a los ocho (08) días del mes de mayo, del año 2025, siendo las 8:00 am se fija el Acuerdo No 08 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2026 Y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

DIEGO JAIR GUILLEN AYALA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO

AVISO DE DESFIJACIÓN

De la cartelera de la Alcaldía de Cota-Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2025, siendo las 05:00 pm se desfija el Acuerdo No 08 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2026 Y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

DIEGO JAIR GUILLEN AYALA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE COTA
DIARIO OFICIAL MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA
CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 12 DE 1999

ACUERDO No. 08 DE 2025
(Abril 28 de 2025)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2026 Y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 287, 313 numeral 5, 345, 352 y 353 de la Constitución Política, el artículo 32, numerales 3 y 10 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, el Acuerdo 16 de 2020, el Acuerdo 02 de 2024, el Acuerdo No. 018 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales: *"1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo*".

Que el numeral 5° del Artículo 315 superior, dispone como facultades del alcalde:(…) "*5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".*

El artículo 346. Inciso 1o. modificado por el artículo 3o. del Acto Legislativo 3 de 2011. establece "*El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo...*"

Que el artículo 352 de la Constitución Política señala que es reserva de la ley Orgánica, lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.

Que el artículo 353 de la norma Constitucional, señala que los principios y disposiciones contenidos en el Título XII

ibidem relativo al régimen económico y de la Hacienda Pública se aplican en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 que establece: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (…)".

Que el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 establece: "***ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA.*** *Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.*

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan".

Que el Parágrafo 4º del artículo18 de la Ley 1551 de 2012 modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

> "*Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*
>
> *PARÁGRAFO 4º. De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*
>
> *2. Contratos que comprometan vigencias futuras. (…)"*

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, refiere a las funciones del alcalde, resaltando:

> *"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *a) En relación con el Concejo:*
> *1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio… (…)"*

Que la Ley 38 de 1989 Compilada y Modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996, establece en el artículo 10. *"Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."*

Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 dispone: *"REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades*

Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. (…)".

Que la precitada Ley 819 de 2003, con relación a las vigencias futuras ordinarias dispone:

> ***"Artículo 12.*** **Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales**. *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*
> *La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*
> *En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.*
> ***Parágrafo transitorio**.*
> *La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo".*

Que respecto de las Vigencias futuras excepcionales la Ley 1483 de 2011" Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", señala:

> ***"Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.*** *En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*
>
> *a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*
> *b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*
> *c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
> *d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
>
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.*
>
> *Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.*
>
> *La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en*

estudios de reconocido valor técnico que contemplen, la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

***Parágrafo 1°.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

***Parágrafo 2°.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma".*

Que en el Acuerdo 18 de 2024 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cota), respecto de la figura de vigencias futuras, dispone:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:

***"ARTÍCULO 148. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el concejo municipal, a iniciativa de la alcaldía municipal, previa aprobación por el COMFIS o el consejo de gobierno municipal.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.
b. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
c. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS o del consejo de gobierno municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en

que el consejo de gobierno municipal previamente los declare de importancia estratégica.

En el municipio queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público".

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES:

"ARTÍCULO ***149. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES, LEY 1483 DE 2021****. El Concejo Municipal a iniciativa del alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

a. *Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*
b. *El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de estas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*
c. *Se cuente con aprobación previa del COMFIS.*
d. *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del concejo municipal, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen, la definición de obras

prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma".*

Que mediante Acuerdo No. 02 de 2024 se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal **"CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027"** y en su artículo 22 denominado Capítulos Especiales de nuestro Plan de Desarrollo, están definidos nueve (9) proyectos especiales así: 1) Meta 206 - Realizar un (1) mantenimiento anual al polideportivo urbano del municipio de Cota. 2) Meta 78 - Construir tres (3) nuevas infraestructuras de Equipamientos en el municipio de Cota. 3) Meta 168 - Construir un (1) teatro y/o auditorio para el municipio de Cota. 4) Meta 27 – Construir un parque urbano en el municipio de Cota, 5) Meta 37 – Implementar y/o subsidiar un programa de vivienda en el municipio de Cota, 6) Meta 160- Construir (1) sede de infraestructura para el Centro de Innovación y Formación del municipio de Cota (CEFORCOTA), META 161- Implementar una (1) estrategia para poner en funcionamiento el Centro de Innovación y Formación del municipio de Cota (CEFORCOTA), 7) Meta 205 – Construir un Coliseo Multipropósito en el municipio de Cota, 8) Meta 207 – Construir dos (2) Centros de atención a la primera infancia en el municipio de Cota, y 9) Meta 214 – Construir un Centro de vida del Adulto Mayor en el municipio de Cota.

Que mediante Acuerdo 11 de 2024, se expidió el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cota, para la vigencia 2025, el cual fue liquidado mediante el Decreto Municipal No. 154 del 30 de diciembre de 2024.

Que, en el estatuto presupuestal del Municipio de Cota, Acuerdo 018 de 2024, están previstos los siguientes principios que caracterizan a los sistemas presupuestales: Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programa Integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica, Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal y Unidad Presupuestal.

Que en materia presupuestal el principio de anualidad tiene que ver con la estimación de ingresos y la autorización de gastos, la cual, debe efectuarse en períodos de un año, de conformidad con el artículo 346 de la Carta Política de Colombia.

Que es de advertir que el alcance del principio de anualidad presupuestal no es de carácter absoluto, como quiera que la acción presupuestal está profundamente ligada con el principio de planeación. Principio que en multiplicidad de oportunidades entraña la necesidad de que se efectúen proyectos o planes en términos que superan una anualidad; de allí que resulte necesario establecer parámetros excepcionales. En particular, las vigencias futuras.

Que acorde con lo sostenido reiteradamente por el Consejo de Estado, *"[…] Por regla general, las autoridades no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra; de igual forma, ello significa que, en principio, los organismos del Estado deberán abstenerse de comprometer vigencias presupuestales futuras, toda vez que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda. Ahora bien, el principio de anualidad –su alcance– se atenúa luego de que se lo relaciona con aquel de la planeación, pues éste exige el desarrollo de actividades que, en la mayoría de los casos, superan el periodo de un año. La conjunción de esos referentes normativos ha implicado la aparición de las vigencias futuras, que permiten afectar presupuestos venideros a fin de materializar proyectos que no resultan ejecutables en ese lapso".*

Que mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, expedida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se indica *"Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales".*

Que la Procuraduría General de la Nación mediante las circulares 026 de 2011, complementada con la circular 031 del mismo año, sobre el tema ha indicado lo siguiente: Circular 026 de 2011 "Lineamientos generales en relación con la contratación de operaciones de crédito público al final de una vigencia fiscal y en especial la última del período de Gobierno".

> *"(…)3. En tal sentido, cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal,* ***la Ley 819 de 2003, no permite la constitución de reservas presupuestales, a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad territorial.***
>
> *Para los casos en que la administración territorial prevea que los bienes o servicios contratados se van a recibir después del cierre de la vigencia en curso, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que se debe recurrir al mecanismo de vigencias futuras, el cual en todo caso no está autorizado en el último año del período de gobierno. (..)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Que, mediante Circular 031 de 2011, de la Procuraduría General de la República, dando Alcance Circular 026 de 2011, indicó:

> *"(…) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se*

suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.

(…) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales."

Que, en el mismo tenor, la Contraloría General de la República ha señalado que ante el abuso y exceso en el uso de la figura de las reservas presupuestales por parte de las entidades ha advertido sobre la necesidad de cumplir las disposiciones legales existentes y tramitar la autorización de vigencias futuras como quedó plasmado en la Circular Externa del 16 de enero de 2012, aplicable a las entidades territoriales

Que como se indicó anteriormente, las vigencias futuras son un instrumento de planificación presupuestal y financiera que está regulado en la Ley orgánica 819 de 2003 que resulta aplicable por mandato del artículo 352 constitucional.

Que la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 111 de 1996, clasifica las vigencias futuras entre ordinarias y extraordinarias (atinentes a proyectos de inversión, defensa y seguridad nacionales y garantía de concesiones). Si bien la norma no especifica en cuales eventos resulta apropiado el uso de la vigencia futura ordinaria, del uso de las vigencias excepcionales se puede establecer que cuando se trate de gastos de inversión cuya ejecución no supere el periodo del gobierno del actual mandatario, la vía adecuada es la de las vigencias futuras ordinarias.

Que en atención a la importancia y trascendencia para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo **CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027"**, se requieren realizar procesos contractuales los cuales se contratarán en la presente vigencia fiscal, cumpliendo con los requisitos de Ley, pero teniendo en cuenta que su recibo a satisfacción se cumplirá en las vigencias 2026 y 2027, según lo detalla la correspondiente exposición de motivos del presente acuerdo, se considera necesario autorizar el compromiso de vigencias futuras.

Que la articulación de los procesos de planeación, presupuestación y control debido al cumplimiento de la función pública sugieren proyectar y priorizar el uso eficiente de los recursos financieros en la actual vigencia fiscal y estimar plazos de ejecución de los procesos contractuales correspondiente a gastos de inversión, superan la vigencia 2025, es decir, se hace necesario tener recursos en los presupuestos para los años 2026 y 2027.

Que entre los beneficios generados con la aplicación de la figura jurídica denominadas 'vigencias futuras' se tiene:

a) Continuidad en la prestación de los servicios, en la realización de las obras y/o en la recepción de los bienes o servicios objeto de la contratación;

b) Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna;
c) Disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores;
d) Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva;
e) Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, previamente aprobó:

1) La asunción de **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** para los procesos contractuales de gastos de inversión relacionados en el presente proyecto de acuerdo y que hacen parte del Plan de Desarrollo "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", hasta por un valor **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($28.767.129.623) M/CTE**, de estos procesos, se tiene disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 hasta por un valor de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS ($22.883.347.017) M/CTE**; con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026 se comprometerían hasta **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($4.466.653.781)M/CTE** y con recursos del Presupuesto de la vigencia 2027, se comprometería hasta, **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.417.128.825) M/CTE.**

2) La asunción de **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**, para procesos contractuales de gastos de inversión relacionados en el presente proyecto de acuerdo y que hacen parte de las inversiones para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", hasta por valor **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($89.873.919.496)M/CTE,** de estos procesos, se tiene disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 de hasta **SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS ($7.123.696.019) M/CTE.,** con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026 se comprometerían hasta por **CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS($59.062.172.983) M/CTE** y con cargo al Presupuesto del año 2027 hasta por **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 86/100 ($23.688.050.495) M/CTE.**

Que el compromiso de vigencias futuras aquí solicitado fue aprobado como se indicó anteriormente, por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante acta de COMFIS No. 5 de fecha 11 de abril de 2025, la cual se adjunta al presente, dentro de la cual se realiza el estudio pertinente sobre los requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011 y se acompaña de los soportes y constancias pertinentes.

Que mediante certificación de fecha 11 de abril expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, manifiesta que en el Banco de Programas y Proyectos están inscritos y viabilizados cada uno de los procesos contractuales relacionados con el presente proyecto de acuerdo.

Que se hace indispensable obtener la autorización del Honorable Concejo Municipal para asumir compromisos presupuestales en la vigencia fiscal 2025 que afectan el presupuesto de las Vigencias fiscales 2026 y 2027.

Que**,** por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Cota, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, hasta por valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($28.767.129.623) M/CTE**, de estos procesos, se tiene disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 hasta por un valor de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS ($22.883.347.017) M/CTE**; con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026 se comprometerían hasta **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($4.466.653.781)M/CTE** y con recursos del Presupuesto de la vigencia 2027, se comprometería hasta, **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.417.128.825) M/CTE.**; Con el fin de ejecutar procesos contractuales de gastos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027” y, hasta los respectivos montos para su financiación, de conformidad con el siguiente detalle:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RECURSOS VIGENCIA 2025	RECURSOS VIGENCIA 2026	RECURSOS VIGENCIA 2027
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.	12 MESES	$ 4.128.440.367	$ 4.128.440.367	$ 0	$ 0
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPO	12 MESES	$ 371.559.633	$ 371.559.633	$ 0	$ 0

RTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.					
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 3.372.137.615	$ 3.372.137.615	$ 0	$ 0
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 301.954.128	$ 301.954.128	$ 0	$ 0
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 11.695.407.712	$ 11.695.407.712	$ 0	$ 0
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 1.052.586.694	$ 1.052.586.694	$ 0	$ 0
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 1.071.246.933	$ 267.811.733	$ 642.748.160	$ 160.687.040
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUN	24 MESES	$ 435.766.920	$ 108.941.730	$ 283.248.498	$ 43.576.692

CIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA					
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 1.094.816.625	$ 273.704.156	$ 656.889.975	$ 164.222.494
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPÓSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 2.869.164.997	$ 717.291.249	$ 1.578.040.748	$ 573.832.999
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 2.374.048.000	$ 593.512.000	$ 1.305.726.400	$ 474.809.600
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		**$ 28.767.129.623**	**$ 22.883.347.017**	**$ 4.466.653.781**	**$ 1.417.128.825**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Cota, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales hasta por valor de **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($89.873.919.496)M/CTE,** de estos procesos, se tiene disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 de hasta **SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS ($7.123.696.019) M/CTE.,** con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026 se comprometerían hasta por **CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS($59.062.172.983) M/CTE** y con cargo al Presupuesto del año 2027 hasta por **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS**

OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 86/100 ($23.688.050.495) M/CTE., Con el fin de ejecutar los siguientes procesos contractuales para atender gastos de inversión con el propósito de cumplir con metas del Plan de Desarrollo "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y hasta los respectivos montos para su financiación, de conformidad con el siguiente detalle:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RECURSOS VIGENCIA 2025	RECURSOS VIGENCIA 2026	RECURSOS VIGENCIA 2027
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$12.344.512.934	$ 746.023.467	$ 8.697.299.651	$ 2.901.189.816
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$ 4.879.794.605	$ 728.432.845	$ 3.236.794.482	$ 914.567.278
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$12.416.158.845	$ 884.409.344	$ 8.629.214.706	$ 2.902.534.795
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$33.281.895.112	$ 2.373.223.126	$ 21.502.122.482	$ 9.406.549.505
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	$26.951.558.000	$ 2.391.607.237	$ 16.996.741.663	$ 7.563.209.100
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		**$ 89.873.919.496**	**$ 7.123.696.019**	**$ 59.062.172.983**	**$ 23.688.050.495**

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización comprende la contratación de la totalidad de los bienes y servicios a realizar por parte de la Administración Municipal, acorde con los estudios previos elaborados para cada uno de los procesos contractuales establecidos en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde Municipal deberá incluir en el proyecto de presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos de las vigencias fiscales de los años 2026 y 2027, las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y autorizados en los artículos primero y segundo del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: La autorización impartida en el presente acuerdo, está vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. En caso de no perfeccionarse los

compromisos mediante los cuales se afecta en forma definitiva las vigencias futuras otorgadas, la autorización concedida fenecerá.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 305 de la Constitución Política, remítase copia del del presente acuerdo a la Gobernación de Cundinamarca, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Cota, Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2025.

OSCAR HERNANDO PULIDO ORTIZ
Presidente
JOSE NÉSTOR GONZÁLEZ ROMERO
Primer Vicepresidente
MICHAEL FELIPE FERNÁNDEZ AGUDELO
Segundo Vicepresidente

JOSÉ FERNANDO TORRES CORTÉS
Secretario General

ACUERDO No. 08 DE 2025
(Abril 28 de 2025)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2026 Y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Alcalde municipal de Cota, en ejercicio de sus funciones administrativas, cumple entre otros, con uno de los aspectos más relevantes de la gestión de las entidades públicas, por su incidencia directa en el cumplimiento de las funciones Constitucionales y Legales que le son asignadas, y en la inversión y correcto manejo de los recursos públicos en el desarrollo de la gestión contractual.

Por lo anterior, la Administración Municipal se permite someter a su consideración el presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se solicita la autorización de asunción de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, para la ejecución de varios procesos contractuales requeridos para garantizar la ejecución de procesos contractuales en gastos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal **CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027”. Aprobado mediante el Acuerdo 02 de 2024**, teniendo en cuenta que el objeto contractual se iniciará en el año 2025, pero los bienes y/o servicios se entregarán en los años 2026 y 2027.

Es importante indicar que el Proyecto de Acuerdo se presenta a consideración de la Corporación teniendo en cuenta que en la actualidad el Municipio tiene planeado iniciar procesos para la ejecución de varios objetos contractuales, para la ejecución de gastos de ejecución de proyectos prioritarios y estratégicos para el cumplimiento con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y aunque se tenga disponibilidad presupuestal total o parcial para atender estos compromisos con cargo a la actual vigencia fiscal (2025), cumpliendo con lo regulado en la Ley 819 de 2003, los objetos a contratar solo se ejecutan, terminan y entregan en los años 2026 y 2027; razón que justifica el presente Proyecto de Acuerdo.

En cuanto al valor total de los procesos contractuales que se pretenden adquirir con recursos de la vigencia fiscal 2025, 2026 y 2027 de que trata el presente proyecto, son:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:

Para la asunción de los procesos contractuales de gastos de inversión que hacen parte del Plan de Desarrollo “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027”, ascienden hasta la suma de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($28.767.129.623) M/CTE**, de estos procesos, se tiene disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 hasta por un valor de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS ($22.883.347.017) M/CTE**; con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026 se comprometerían hasta **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($4.466.653.781)M/CTE** y con recursos del Presupuesto de la vigencia 2027, se comprometería hasta, **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.417.128.825) M/CTE.**

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Para la asunción de procesos contractuales de gastos de inversión relacionados en el presente proyecto de acuerdo y que hacen parte del Plan de Desarrollo “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027”, hasta por valor **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($89.873.919.496)M/CTE,** de estos procesos, se tiene disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 de hasta **SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS ($7.123.696.019) M/CTE.,** con recursos del Presupuesto de la vigencia 2026 se comprometerían hasta por **CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS($59.062.172.983) M/CTE** y con cargo al Presupuesto del año 2027 hasta por **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 86/100 ($23.688.050.495) M/CTE.**

Es importante mencionar que los procesos contractuales de que trata el presente

proyecto de acuerdo se pretenden contratar en la vigencia 2025, pero su objeto se cumplirá en los años 2026 y 2027, por lo que, atendiendo con las normas de carácter presupuestal, es necesario la autorización previa del Concejo Municipal para asumir compromisos como Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales.

Los contratos por suscribir para financiar gastos de inversión, cuyo plazo de ejecución abarca las vigencias 2026 y 2027, están dirigidos a cumplir con las metas del plan de desarrollo y han sido viabilizados en el Banco de Programas y proyectos del municipio.

El presente proyecto se sustenta en las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, JURISPRUDENCIALES, Y REGLAMENTARIAS

Constitución Política de Colombia

El artículo 311 establece *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

El artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales: *"1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo*".

El numeral 5° del Artículo 315 superior, dispone como facultades del alcalde:(…) "*5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".*

El artículo 346. Inciso 1o. modificado por el artículo 3o. del Acto Legislativo 3 de 2011. establece "*El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo*..."

El artículo 352 de la Constitución Política señala que es reserva de la ley orgánica, lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.

El artículo 353 de la norma Constitucional, señala que los principios y disposiciones contenidos en el Título XII ibidem relativo al régimen económico y de la Hacienda Pública se aplican en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Normativa Legal

El artículo 71 de la Ley 136 de 1994 que establece: "Los proyectos de acuerdo

pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (…)".

El artículo 72 de la Ley ibídem establece: "***ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA.*** *Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.*

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan".

El Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

> "*Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*
>
> *PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*
>
> *2. Contratos que comprometan vigencias futuras. (…)"*

El artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, refiere a las funciones del alcalde, resaltando:

> *"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *a) En relación con el Concejo:*
> *1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio… (…)"*

La Ley 38 de 1989 Compilada y Modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996, establece en el artículo 10. *"Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."*

El artículo 8 de la Ley 819 de 2003 dispone: *"REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. (…)".*

La precitada Ley 819 de 2003, con relación a las Vigencias futuras Ordinarias dispone:

> ***"Artículo 12.*** **Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales**. *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
> *d) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
> *e) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
> *f) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*
> *La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*
> *En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.*
> *Parágrafo transitorio.*
> *La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo"*.

Ley 1483 de 2011" Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", respecto de las Vigencias futuras excepcionales señala:

> ***"Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.*** *En las entidades territoriales, las asambleas o*

concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen, la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

***Parágrafo 1°.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia*

futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última parte doceava del Sistema General de Participaciones.

***Parágrafo 2°.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma".*

Jurisprudencia

En forma reiterada el Consejo de Estado con relación al principio de anualidad ha indicado,

"[…] Por regla general, las autoridades no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra; de igual forma, ello significa que, en principio, los organismos del Estado deberán abstenerse de comprometer vigencias presupuestales futuras, toda vez que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda. Ahora bien, el principio de anualidad –su alcance– se atenúa luego de que se lo relaciona con aquel de la planeación, pues éste exige el desarrollo de actividades que, en la mayoría de los casos, superan el periodo de un año. La conjunción de esos referentes normativos ha implicado la aparición de las vigencias futuras, que permiten afectar presupuestos venideros a fin de materializar proyectos que no resultan ejecutables en ese lapso".

Normas Reglamentarias de Orden Municipal.

El Acuerdo 18 de 2024 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cota), respecto de la figura de vigencias futuras, dispone:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:

***"ARTICULO 148. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el concejo municipal, a iniciativa de la alcaldía municipal, previa aprobación por el COMFIS o el consejo de gobierno municipal.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS o del consejo de gobierno municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno municipal previamente los declare de importancia estratégica.

En el municipio queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público".

Respecto de las **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES,** el estatuto orgánico municipal, indica**:**

"ARTICULO 149. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES, LEY 1483 DE 2021. *El Concejo Municipal a iniciativa del alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de estas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
c) Se cuente con aprobación previa del COMFIS.
d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las

entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del concejo municipal, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma".*

Mediante Acuerdo No. 02 de 2024 se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en su artículo 22. CAPÍTULOS ESPECIALES DE NUESTRO PLAN DE DESARROLLO. Se definieron algunos proyectos estratégicos que para su ejecución total hacen necesario la utilización de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

Mediante Acuerdo 11 de 2024, se expidió el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cota, para la vigencia 2025, el cual fue liquidado mediante el Decreto Municipal No. 154 del 30 de diciembre de 2024.

Es importante indicar que el estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Cota, Acuerdo 018 de 2024, están previstos los siguientes principios que caracterizan a los sistemas presupuestales: Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programa Integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica, Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal y Unidad Presupuestal.

En materia presupuestal el principio de anualidad tiene que ver con la estimación de ingresos y la autorización de gastos, la cual, debe efectuarse en períodos de un año, de conformidad con el artículo 346 de la Carta Política de Colombia.

Es importante advertir que el alcance del principio de anualidad presupuestal no es de carácter absoluto, como quiera que la acción presupuestal está profundamente ligada con el principio de planeación. Principio que en multiplicidad de oportunidades entraña la necesidad de que se efectúen proyectos o planes en términos que superan una anualidad; de allí que resulte necesario establecer parámetros excepcionales en particular, las vigencias futuras.

Circulares

- **Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, expedida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se indica "Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales.

- **Procuraduría General de la Nación.**

La Procuraduría General de la Nación mediante las circulares 026 de 2011, complementada con la circular 031 del mismo año, sobre el tema ha indicado lo siguiente: Circular 026 de 2011 "Lineamientos generales en relación con la contratación de operaciones de crédito público al final de una vigencia fiscal y en especial la última del período de Gobierno"

> *"(…)3. En tal sentido, cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal,* ***la Ley 819 de 2003, no permite la constitución de reservas presupuestales, a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad territorial.***
>
> *Para los casos en que la administración territorial prevea que los bienes o servicios contratados se van a recibir después del cierre de la vigencia en curso, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que se debe recurrir al mecanismo de vigencias futuras, el cual en todo caso no está autorizado en el último año del período de gobierno. (..)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*
>
> *"(…) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.*
>
> *(…) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.*
>
> *Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales."*

- **Contraloría General de la República.**

La Contraloría General de la República ha señalado que ante el abuso y exceso en el uso de la figura de las reservas presupuestales por parte de las entidades ha advertido sobre la necesidad de cumplir las disposiciones legales existentes y tramitar la autorización de vigencias futuras como quedó plasmado en la Circular Externa del 16 de enero de 2012, aplicable a las entidades territoriales

2. JUSTIFICACIÓN O CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO

Como se indicó anteriormente, las Vigencias futuras son un instrumento de planificación presupuestal y financiera que está regulado en la Ley orgánica 819 de 2003 que resulta aplicable por mandato del artículo 352 constitucional.

La Ley Orgánica clasifica las vigencias futuras entre ordinarias y extraordinarias (atinentes a proyectos de inversión, defensa y seguridad nacionales y garantía de concesiones). Si bien la norma no especifica en cuales eventos resulta apropiado el uso de la vigencia futura ordinaria, del uso de las vigencias excepcionales se puede establecer que cuando se trate de gastos de inversión cuya ejecución no supere el periodo del gobierno del actual mandatario, la vía adecuada es la de las vigencias futuras ordinarias.

Legalmente se les define como aquella posibilidad de asumir obligaciones en una vigencia fiscal con afectación de vigencias subsiguientes siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos.

En atención a la importancia y trascendencia que para la inversión y funcionamiento del municipio algunas de las Secretarías de la Administración Municipal, requiere realizar procesos contractuales los cuales se contratarán en la presente vigencia fiscal, cumpliendo con los requisitos de Ley, pero teniendo en cuenta que su recibo a satisfacción total o parcial se verificará en las vigencias 2026 y 2027, según lo detalla la correspondiente exposición de motivos del presente acuerdo, se considera necesario autorizar el compromiso de vigencias futuras.

La articulación de los procesos de planeación, presupuestación y control debido al cumplimiento de la función pública sugieren proyectar y priorizar el uso eficiente de los recursos financieros en la actual vigencia fiscal y estimar plazos de ejecución de gastos de funcionamiento e inversión, superando la vigencia 2025, amparado en el presupuesto como vigencias futuras para el año 2026.

Entre los beneficios generados con la aplicación de la figura jurídica denominadas ‘vigencias futuras’ se tiene:

1) Continuidad en la prestación de los servicios, en la realización de las obras y/o en la recepción de los bienes o servicios objeto de la contratación;
2) Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna;
3) Disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores;
4) Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva;

5) Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.

Los recursos de que trata el presente proyecto de acuerdo como se indicó están dirigidos a la contratación de procesos que permitan que varios de los programas sociales a cargo de la administración municipal se mantengan vigentes, sin interrumpir la prestación de servicios fundamentales dirigidos a la población vulnerable del municipio, como los adultos mayores y población con discapacidad:

Los procesos contractuales que se pretenden desarrollar, debidamente inscritos en el Banco de Proyectos, son los siguientes:

a) Vigencias Futuras Ordinarias.

OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.	12 MESES	2024252140162 2024252140117 2024252140106
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.	12 MESES	2024252140162 2024252140117 2024252140106
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	202500000021565
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	202500000021565
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140116
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140116
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140164
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140162
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140118
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140165

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140120

b) **Vigencias Futuras Excepcionales**.

OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140164
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140162
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140118
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140165
DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	24 MESES	2024252140120

3. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Atendiendo el ordenamiento legal, el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), según acta de No. 5 de fecha 11 de abril de 2025, realiza el estudio pertinente sobre los requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011, y aprobó previamente la autorización de Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales, para contratar procesos contractuales para la ejecución de proyectos de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027”.

En esta instancia se analiza cada uno de los montos aprobados por el CONFIS para la asunción de Vigencias futuras Ordinarias y Excepcionales, y que son objeto del presente proyecto de acuerdo.

a) VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

MONTO TOTAL	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027.
$ 28.767.129.623	$ 22.883.347.017	$ 4.466.653.781	$ 1.417.128.825

Se hace énfasis que, de este valor en la actual vigencia fiscal, se cuenta con recursos apropiados hasta por valor de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS ($22.883.347.017) M/CTE** que representa un porcentaje del setenta y nueve punto cinco por ciento (79,5%), es decir se cumple con el requisito mínimo que exige la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 18 de 2024, que dispone que debe tener al menos una disponibilidad en el año que se realice el contrato del quince por ciento (15%). Es importante destacar que el valor apropiado en la vigencia 2025, se financia con recursos propios del municipio en un monto de $9.752.289.160, recursos de la contribución especial de las artes escénicas por espectáculos públicos por valor de $11.169.796.989 y con recursos del crédito de $1.961.260.868.

Con cargo al Presupuesto de la vigencia 2026, se comprometerían hasta por

CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($4.466.653.781) M/CTE. que corresponden al **14,4%** del valor total de los contratos de qué trata la autorización del presente proyecto de acuerdo y la fuente de financiación serán recursos del crédito en su totalidad.

Igualmente, con cargo al Presupuesto de la vigencia 2027, se comprometerían hasta por **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.417.128.825) M/CTE.**, que equivalen al **4,6%** del valor total de las vigencias futuras ordinarias y la fuente de financiación serán recursos del crédito en su totalidad.

b) **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**

MONTO TOTAL	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027.
$ 89.873.919.496	$ 7.123.696.019	$ 59.062.172.983	$ 23.688.050.495

En primera instancia, es importante señalar que el valor total de los procesos contractuales a que se refieren las vigencias futuras excepcionales se financiará con los recursos del crédito que fueron autorizados mediante el Acuerdo 04 de 2024 y contratados con Bancolombia, como la corporación ya lo conoce.

Ahora bien, estas Vigencias futuras Excepcionales, cuentan con recursos apropiados en el presupuesto de la actual vigencia fiscal por valor de **SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DIECINUEVE PESOS ($7.123.696.019) M/CTE.;** este monto representa el siete punto nueve por ciento (7,9%) del total de los procesos a contratar.

Con cargo al Presupuesto de la vigencia 2026, se comprometieron hasta por **CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($59.062.172.983) M/CTE.** que corresponden al sesenta y cinco punto siete por ciento (65.7%) valor total de los contratos de qué trata la autorización del presente proyecto de acuerdo.

Finalmente, con recursos del Presupuesto de la vigencia 2027, se comprometería hasta por **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($23.688.050.495) M/CTE.**, que equivalen al veintiséis punto cuatro por ciento (26,4%) del valor total de las vigencias futuras ordinarias.

Reiteramos que la totalidad de los recursos de las vigencias futuras excepcionales, es decir **$89.873.919.496,** se financian con recursos del crédito; y de las vigencias futuras ordinarias, se utilizaran de estos mismos recursos para los proyectos allí establecidos un valor total de **$7.845.043.474**, por consiguiente, el valor total de los recursos del crédito para las vigencias futuras de que trata el proyecto de acuerdo es de **$97.718.962.970**.

Para ilustrar a la corporación debemos recordar que el Acuerdo 04 de 2024 autorizó al Alcalde Municipal, para celebrar contratos de empréstito por un valor total de **$153.500.000.000**; de este monto, se destinaron para la adquisición de los

predios previa autorización dada por el Concejo según Acuerdo 10 de 2024, un valor de **$53.781.037.030**; es decir quedarían comprometidos recursos del crédito, con las vigencias futuras de que trata el presente proyecto de acuerdo en un monto de **$151.500.000.000**, por tanto, estará pendiente por comprometer y ejecutar **$2.000.000.000**, que están previstos para cumplir con el proyecto estratégico denominado Implementar y/o subsidiar un programa de vivienda en el Municipio de Cota y corresponde a la meta No. 37.

Es importante señalar, que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el cual se indica:

> *"La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento".*

Con la anterior disposición, el proyecto de acuerdo que propone obtener autorización de vigencias futuras ordinarias y Excepcionales asciende en un monto total de **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($118.641.049.119) MCTE**, conforme se detalla a continuación:

VIGENCIA	MONTO TOTAL
ORDINARIAS	$ 28.767.129.623
EXCEPCIONALES	$ 89.873.919.496
GRAN TOTAL	**$ 118.641.049.119**

Ahora bien, se analiza si la administración municipal, conforme a la norma precitada, cuenta con los recursos para asumir los compromisos que pretende adquirir.

Vemos que del monto total suma de **TREINTA MIL SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($30.007.043.036) MCTE,** serán asumidos con recursos del presupuesto del año 2025.

PRESUPUESTO VIGENCIA	2025
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	$ 22.883.347.017
VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	$ 7.123.696.019
TOTAL, CON PRESUPUESTO ACTUAL VIGENCIA.	**$ 30.007.043.036**

En cuanto a los recursos con Presupuesto 2026 y 2027, se tiene un total hasta de **OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO ($88.634.006.084) MCTE.,** así:

2026	2027	TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS 2026 Y 2027
$ 4.466.653.781	$ 1.417.128.825	
$ 59.062.172.983	$ 23.688.050.495	

$ 63.528.826.764	**$ 25.105.179.320**	**$88.634.006.084**

Es importante destacar que actualmente el municipio tiene una capacidad de endeudamiento de **$187.421.769.841**. según certificación expedida por el Secretario de Hacienda, es importante aclarar que mediante el Acuerdo 04 de 2024, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde a suscribir contratos de empréstito hasta por un valor de **$153.500.000.000**, el municipio suscribió el pasado 10 de febrero con Bancolombia el contrato de empréstito y se tiene previsto que en el transcurso de la vigencia 2025, hacer desembolsos por **$62.781.037.030.**

Por lo tanto, quedarían por desembolsar recursos de **$90.218.962.970**, de los cuales se harían un desembolso en el año 2026 en un monto estimado de **$65.113.783.650** y para el año 2027 se tendría el último desembolso por valor de **$25.105.179.320**. Esta programación se hace acorde con el cronograma de ejecución de los proyectos de inversión que se financian con los recursos del crédito.

Con la anterior información es claro que el proyecto de acuerdo que propone autorización de vigencias futuras con cargo al presupuesto de los próximo años 2026 y 2027 hasta por **OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO ($88.634.006.084) MCTE,** no superará la capacidad de endeudamiento, igualmente las vigencias futuras propuestas, fueron previstas en las proyecciones financieras incluidas en el plan plurianual de inversiones y son consistente con las metas establecidas en el Marco Fiscal de Mediano plazo 2024 – 2034.

Es fundamental indicar que los recursos que se proponen autorizar como vigencias futuras en los años 2026 y 2027, es decir, hasta la suma de **$88.634.006.084** no afectan la capacidad de endeudamiento, puesto que el valor total está previsto se financiará con desembolsos de la operación de crédito público autorizada mediante el Acuerdo 04 de 2024 y suscrito el contrato de empréstito en febrero de 2025 con la entidad financiera Bancolombia, el cual ya está registrado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la Contraloría de Cundinamarca, es decir se cumplió con todos los requisitos legales exigidos para su perfeccionamiento. Por tanto, el valor de las vigencias futuras no afecta la capacidad de pago del municipio, puesto que ya está contemplado este valor en el análisis de la capacidad de endeudamiento

IMPACTO O COSTO FISCAL

Para este propósito, es necesario tener en cuenta que la Ley 819 de 2003 dispone en el "**Artículo 7º. Análisis del impacto fiscal de las normas.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (…)

"Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

De igual forma el actual Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Cota y sus entidades descentralizadas, Acuerdo 18 de 2024, en su artículo 33, establece:

"**ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS**. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo en el Concejo Municipal, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Es fundamental que la Secretaría de Hacienda garantice la transparencia en el análisis fiscal proporcionando una justificación clara y detallada de las evaluaciones y conceptos. Esto no solo fortalece la confianza en la gestión pública, sino que también asegura que las decisiones fiscales se tomen con base en información precisa y accesible, promoviendo así la rendición de cuentas ante la comunidad.

Los proyectos de acuerdo de iniciativa del gobierno, que plantee un gasto adicional o una reducción de ingresos el proyecto deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y sustentado por la Secretaría de Hacienda".

En cumplimiento de las anteriores normas, la Secretaría de Hacienda, certifica que el proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2026 Y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** NO tiene impacto fiscal en consideración a que este no otorga beneficios tributarios y no implica un gasto adicional. El proyecto tiene como propósito obtener la autorización del Concejo Municipal para suscribir contratos en la vigencia 2025, cuyo objeto contractual se inicia en esta vigencia, pero los bienes y/o servicios, se cumplirá en los años 2026 y 2027, y afecta los presupuestos de estas dos anualidades, con recursos del crédito, que fueron previamente autorizados por la corporación mediante el Acuerdo 04 de 2024.

De otra parte, el proyecto de Acuerdo es coherente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034 y sumados los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

El presente Proyecto de Acuerdo cuenta con respaldo financiero y presupuestal sólido, basado en proyecciones realistas, dentro del marco del Plan Plurianual de Inversiones y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. La totalidad de las vigencias futuras que se solicitan están debidamente soportadas por recursos apropiados, disponibilidad en crédito autorizado y capacidad de endeudamiento. En consecuencia, se garantiza la viabilidad técnica y fiscal del compromiso plurianual

sin comprometer la sostenibilidad financiera del municipio.

4. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR.

A continuación, se indican las consideraciones de carácter técnico de cada uno de los procesos a contratar que utilizan las vigencias futuras como herramienta para garantizar su ejecución en lo que resta del actual periodo de gobierno, así:

a) VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Proyectos que requieren autorización de vigencias ordinarias

Los proyectos que requiere autorización de vigencias futuras ordinarias se relacionan de la siguiente manera:

	PROYECTO	VALOR
1	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.	$ 4.128.440.367
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.	$ 371.559.633
3	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 3.372.137.615
4	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 301.954.128
5	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 11.695.407.712
6	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 1.052.586.694
7	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 1.071.246.933
8	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 435.766.920
9	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 1.094.816.625
10	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 2.869.164.997
11	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 2.374.048.000
	TOTAL	**$ 28.767.129.623**

En este sentido, se realiza la exposición de motivos técnicos de cada uno de los proyectos relacionados, de la siguiente manera:

1. CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.

2. **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO URBANO, PARQUE CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.**

EJE No. 1: Organizar nuestra casa
SECTOR: Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
META No. 27: Construir un (1) parque urbano o rural en el municipio de Cota

EJE No. 1: Organizar nuestra casa
SECTOR: Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
META No. 28: Mantener y/o Adecuar dos mil metros cuadrados (2.000 M2) de Espacio Público del Municipio de Cota.

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Deporte y recreación
PROGRAMA: Formación y preparación de deportistas
META No. 206: Realizar un (1) mantenimiento anual al polideportivo urbano del municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción, adecuación y mejoramiento del polideportivo urbano y parque centenario, con el propósito de transformar el espacio actual en un entorno más atractivo y funcional para toda la comunidad.

Dentro de los objetivos se hace necesario Implementar una propuesta integral que contemple la creación de áreas recreativas, de esparcimiento y contemplación, mediante espacios seguros, así como zonas de diversión y esparcimiento para los habitantes, garantizando que se satisfagan las necesidades y expectativas de la comunidad y visitantes del municipio de Cota.

Con este proyecto se pretende transformar el parque Centenario en un espacio más atractivo, funcional y accesible, que promueva la actividad física, el bienestar comunitario y ofrezca áreas de esparcimiento y diversión para todas las edades.

b. Descripción detallada del proyecto

Dentro del estado actual del parque Centenario y del polideportivo urbano se puede evidenciar que:

- Las zonas duras del parque con piso en adoquín, presenta desprendimiento de material, lo que genera superficies irregulares y potencialmente peligrosas para los usuarios.
- Las áreas verdes del parque están en deterioro y llenas de maleza. La falta de mantenimiento adecuado ha llevado a un crecimiento descontrolado de la vegetación, lo que afecta la estética y el uso de estos espacios.
- El cerramiento del parque, compuesto por ladrillo y rejas metálicas, se encuentra en buen estado y cumple con su función de

delimitar el área del parque de manera segura.

- El polideportivo presenta problemas estructurales y se encuentra en estado de deterioro, por lo que se planea una renovación completa que permita ofrecer un espacio moderno y seguro para actividades deportivas.
- El gimnasio, aunque en uso limitado, necesita una modernización para ofrecer un espacio adecuado y seguro para dicha actividad.





Por lo anterior, el alcance establecido para el presente proyecto busca contribuir a la red de espacios recreativos y de esparcimiento del municipio de Cota mediante la renovación integral del parque Centenario. Este proceso incluirá la demolición de la cubierta existente, la construcción de una cancha múltiple con la respectiva cubierta y la adecuación de la estructura actual donde funciona el gimnasio. El objetivo es crear un entorno seguro, atractivo y funcional que promueva la actividad física, el bienestar comunitario y la diversión de los niños, respondiendo a las necesidades y expectativas de los habitantes y visitantes.

En este mismo sentido la adecuación y modernización de áreas específicas como el gimnasio, así como la creación de nuevas zonas recreativas y de esparcimiento, aseguran que el parque Centenario se convierta en un referente de calidad y funcionalidad dentro del municipio. Además, se implementarán espacios seguros y accesibles que satisfagan las expectativas de la comunidad.

Esta propuesta integral contempla la creación de áreas recreativas, de esparcimiento, contemplación y servicios complementarios, mediante espacios seguros y accesibles, así como zonas de diversión para los niños, adultos y mascotas, que satisfacen las necesidades y expectativas de la comunidad y visitantes del municipio de Cota.

En cuanto a las áreas y aforos establecidos dentro de este proyecto se tienen los siguientes:

CUADRO DE AREAS COTA PROYECTO PARQUE CENTENARIO				
BLOQUE 1 EDIFICIO EXISTENTE			**1059,14**	OCUPACIÓN
Item	**Primer Piso**	**Cant**	**m2**	
1	Oficina de turismo - recepción - baño	1	38,87	130
2	Basuras	1	12,82	
3	Baño Caballeros	1	33,26	
4	Baño Damas	1	44,25	
5	Rack de baterias	1	8,72	
6	CCTV PMU	1	17,1	
7	Enfermeria	1	16,95	
8	Conseción	1	9,23	3
9	GYM	1	106,52	33
10	Hall circulaciones	1	80,07	
11	**Punto fijo Escalera**	**2**	**19,28**	
12	**vacio Escalera**	**1**	**4,08**	
13	**Ascensor**	**1**	**4**	
14	**Ductos**	**1**	**2,67**	
	Muros	1	29,88	
	Total primero piso		**427,7**	**165**
Item	**Segundo piso**	**Cant**	**m2**	
15	GYM	1	292,5	113
16	Recepcion	1	15,66	
17	Baño Caballeros	1	18,11	
18	Baño Damas	1	16,93	
19	Baño PMR	1	6,98	
20	Circulacion	1	19,16	
	Muros	1	26,6	
	Total Segundo piso		**395,94**	113
Item	**Tercer piso**	**Cant**	**m2**	
21	GYM	1	201,32	**62**
22	Circulacion	1	19,16	
	Muros	1	15,02	
	Total Tercer piso	**1**	**235,5**	**62**
Item	**CUBIERTAS**	**Cant**	**m2**	
	Terraza	1	160,44	
	Cubierta tercer piso		265,53	
	Terraza	**1**	**425,97**	

CUADRO DE AREAS COTA PROYECTO PARQUE CENTENARIO				
POLIDEPORTIVO (BLOQUE 2) -(BLOQUE 3)			**1525,99**	
BLOQUE 2				
Item	**Primer Piso**	**Cant**	**m2**	**OCUPACIÓN**
23	Graderias	**1**	120,62	172
24	Cabina radio	1	12,76	8
25	Graderia PMR	**2**	25,08	15
26	Puntos fijos escaleras - circulacion	**2**	10,6	0
			169,06	**196**
27	Unidad camerinos (1) (2)	2	101,6	35
28	Circulaciones		45,71	0
			147,31	**35**
29	Area util de juego (Polideportivo)	**1**	608	869
29.1	Circulacion perimetral área de juego	1	337,62	0
			945,62	**869**
BLOQUE 3				
Item	**Primer Piso**	**Cant**	**m2**	
30	Vestier jueces - Circulación		20,5	4
	muros		4,79	0
	Total Bloque 3		**25,29**	**4**
	Total área cubierta del polideportivo		**1525,99**	

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

El costo estimado del proyecto se relaciona a continuación:

	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Parque centenario y polideportivo	$ 4.128.440.367,00	$ 371.559.633,00	$ 4.500.000.000,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO		
	2025	**2026**	**TOTAL PROYECTO**
Obra	40%	60%	100%
Interventoría	40%	60%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO		
	2025	**2026**	**TOTAL PROYECTO**
Obra	$ 1.651.376.147,00	$ 2.477.064.220,00	$ 4.128.440.367,00
Interventoría	$ 148.623.853,00	$ 222.935.780,00	$ 371.559.633,00
		TOTAL	**$ 4.500.000.000,00**

Con respecto al plazo de ejecución de la obra, se estima un periodo de doce (12) meses, en este sentido es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

CRONOGRAMA																
ACTIVIDADES	**TIEMPO ESTIMADO**	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**sept-25**	**oct-25**	**nov-25**	**dic-25**	**ene-26**	**feb-26**	**mar-26**	**abr-26**	**may-26**	**jun-26**	**jul-26**	**ago-26**
Etapa precontractual	3 meses															
Construcción	12 meses															
Interventoría	12 meses															

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025	$ 2.481.200.209,00
SUPERAVIT	$ 2.018.799.791,00
TOTAL	**$ 4.500.000.000,00**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial

El predio Parque Centenario está situado estratégicamente entre las carreras 6 y 6a y las calles 10 y 11, en una zona urbana caracterizada por su uso mixto residencial y comercial. Este predio se encuentra en una ubicación privilegiada, justo en la esquina del Parque Nuestra Señora del Rosario, lo que lo hace fácilmente accesible y cercano al centro del municipio.



En el costado noroccidental (carrera 6a), se puede observar un conjunto homogéneo de viviendas de tres niveles, lo cual sugiere una planificación urbana que favorece edificaciones de altura moderada en esa sección. Estas viviendas están diseñadas para proporcionar un equilibrio entre densidad poblacional y comodidad habitacional.

El costado suroriental (carrera 6) alberga edificaciones residenciales de dos y tres niveles, además de servicios tipo 1, como parqueaderos y lavaderos de vehículos. Este tipo de servicios complementarios es esencial para apoyar la infraestructura residencial, proporcionando comodidades adicionales y facilitando la vida diaria de los residentes.

En el costado suroccidental (calle 10), existen edificaciones de tres niveles que integran viviendas con locales comerciales en sus niveles inferiores. Esta integración de uso residencial y comercial en una misma estructura responde a las tendencias modernas de urbanismo, que buscan reducir la necesidad de desplazamientos largos al integrar espacios de vida y trabajo.

En el costado suroriental (calle 11), se encuentra una variedad de viviendas de uno y dos niveles, junto con servicios tipo 1 (parqueadero) y locales comerciales. La combinación de diferentes alturas y tipos de edificaciones en este costado añade diversidad al paisaje urbano y proporciona opciones habitacionales y de servicios variadas para los residentes.

f. Justificación de la vigencia futura

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

3. **DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA**
4. **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE VELACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA**

EJE No. 4: Transparencia de un gobierno para todos

SECTOR: Gobierno territorial
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META No. 250: Implementar (3) fábricas de Desarrollo de Infraestructura que permita la realización de estudios y diseños para la construcción o terminación de obras de infraestructura en el municipio.

EJE No. 1: Organiza nuestra casa
SECTOR: Gobierno territorial
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – Bienestar animal.
META No. 78: Construir tres (3) nuevas infraestructuras de Equipamientos en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de unas salas de velación con el propósito de transformar el espacio actual en un entorno más sensorial y solidario con el duelo emocional como consecuencia del fallecimiento de un ser querido.

Dentro de los objetivos primordiales del proyecto, es primordial realizar los estudios y diseños para la construcción de las salas de velación en la zona urbana del municipio de Cota, Cundinamarca, con el propósito de fortalecer el sector social del municipio.

Este equipamiento, proveerá un espacio adecuado para el velatorio, tranquilo, respetuoso y adecuado, con el fin de garantizar ceremonias de despedida, donde los familiares y amigos puedan rendir homenaje al difunto en un ambiente de respeto y solemnidad.

b. Descripción detallada del proyecto.

El presente proyecto será desarrollado en el predio denominado “Lote B” el cual se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio, sobre la calle 10 con carrera 6, el predio cuenta con un área de 5572 m2 y se desarrollará una edificación para construir unas salas de velación y otra para un teatro, con sus respectivas obras complementarias.

El alcance de la construcción de las salas de velación generará un impacto a nivel emocional, cultural y económico. Este proyecto proporcionará un espacio adecuado para que las personas en luto puedan reunirse y apoyarse mutuamente. Esto fomenta la solidaridad entre los miembros de la comunidad, quienes a menudo comparten el dolor de la pérdida, lo que ayuda a fortalecer los lazos sociales.

De igual manera, estas instalaciones ofrecerán un ambiente respetuoso y tranquilo donde los dolientes pueden despedirse de sus seres queridos de una manera digna y emocionalmente adecuada, contribuyendo al proceso de duelo.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

El costo estimado del proyecto se relaciona a continuación:

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Salas de velación	$207.000.000,00	$3.165.137.615,00	$ 301.954.128,00	$3.674.091.743,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE COTA
DIARIO OFICIAL MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA
CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 12 DE 1999

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	0%	80%	20%	100%
Interventoría	25%	60%	15%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	$207.000.000,00	$ -	$ -	$ 207.000.000,00
Obra	$ -	$ 2.532.110.092,00	$ 633.027.523,00	$ 3.165.137.615,00
Interventoría	$75.488.532,00	$ 181.172.477,00	$ 45.293.119,00	$ 301.954.128,00
			TOTAL	**$ 3.674.091.743,00**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26		
Salas de Velación	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

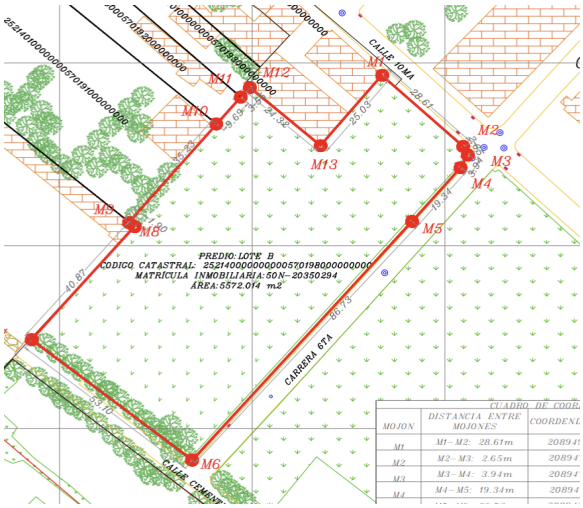
CRONOGRAMA																				
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27				
Salas de Velación	Etapa precontractual	3 meses																		
	Estudios y diseños	5 meses																		
	Licenciamiento	1 meses																		
	Construcción	18 meses																		
	Interventoría	24 meses																		

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025	$ 300.000.000
SUPERAVIT	$ 3.374.091.743
TOTAL	**$ 3.674.091.743**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El presente proyecto será desarrollado en el predio denominado “Lote B” el cual se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio, sobre la calle 10 con carrera 6.



Las salas de velación tendrán una capacidad aproximada de 250 personas; este proyecto generará un impacto a nivel emocional, cultural y económico. Este proyecto proporciona un espacio adecuado para que las personas en luto puedan reunirse y apoyarse mutuamente. Esto fomenta la solidaridad entre los miembros de la comunidad, quienes a menudo comparten el dolor de la pérdida, lo que ayuda a fortalecer los lazos sociales.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

5. **DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA**
6. **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA**

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Cultura
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
META No. 168: Construir un (1) teatro y/o auditorio para el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un teatro y/o auditorio con el propósito de transformar el espacio actual en un entorno más atractivo y funcional para toda la comunidad

Dentro de los objetivos primordiales del proyecto, es primordial realizar los estudios y diseños para la construcción del teatro en la zona urbana del municipio de Cota, Cundinamarca, con el propósito de fortalecer el sector cultural y las artes escénicas del municipio.

Asimismo, se hace necesario Implementar una propuesta integral que contemple la creación de áreas recreativas, de esparcimiento y contemplación, que incentiven la cultura y las artes escénicas de todos los artistas del municipio de Cota.

b. Descripción detallada del proyecto.

El presente proyecto será desarrollado en el predio denominado “Lote B” el cual se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio, sobre la calle 10 con carrera 6, el predio cuenta con un área de 5572 m2 y se desarrollará una edificación para construir unas salas de velación y otra para un teatro, con sus respectivas obras complementarias.

El alcance establecido para el presente proyecto busca contribuir a la red de espacios artísticos y teatrales del municipio de Cota mediante la construcción del teatro. Este proceso incluirá la construcción de la infraestructura del teatro con una capacidad aproximada para 500 personas y sus obras complementarias como el espacio público, urbanismo y zonas de parqueaderos. El objetivo es crear un entorno funcional que promueva las artes escénicas, la cultura de nuestro municipio, la actividad de los artistas, el entretenimiento, entre otros, respondiendo a las necesidades y expectativas de los habitantes y visitantes.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

El costo estimado del proyecto se relaciona a continuación:

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Teatro	$ 765.120.131	$ 10.930.287.581	$ 1.052.586.694	$ 12.747.994.406

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	0%	70%	30%	100%
Interventoría	25%	55%	20%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	$ 765.120.131	$ -	$ -	$ 765.120.131
Obra	$ -	$ 7.651.201.307	$ 3.279.086.274	$ 10.930.287.581
Interventoría	$ 263.146.674	$ 578.922.682	$ 210.517.339	$ 1.052.586.694
			TOTAL	**$ 12.747.994.406**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																	
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTI	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE COTA
DIARIO OFICIAL MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA
CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 12 DE 1999

		MADO												
Teatro	Etapa precontractual	3 meses												
	Estudios y diseños	5 meses												
	Licenciamiento	1 meses												
	Construcción	18 meses												
	Interventoría	24 meses												

CRONOGRAMA

PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27
Teatro	Etapa precontractual	3 meses													
	Estudios y diseños	5 meses													
	Licenciamiento	1 meses													
	Construcción	18 meses													
	Interventoría	24 m													

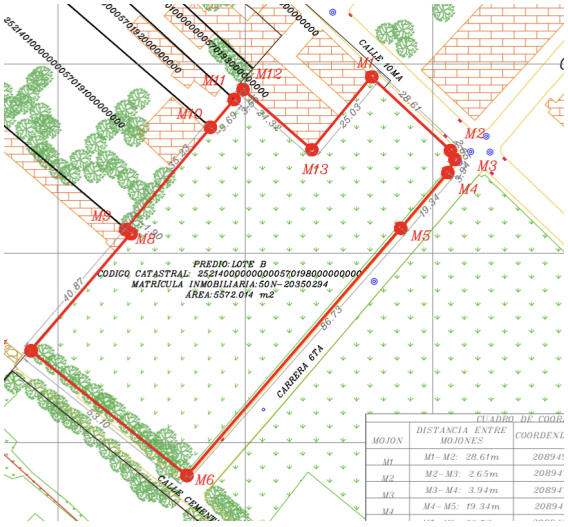
	oría	eses													

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS LEP VIGENCIA 2025	$ 11.169.796.989
SUPERAVIT	$ 1.578.197.417
TOTAL	**$12.747.994.406**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El presente proyecto será desarrollado en el predio denominado “Lote B” el cual se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio, sobre la calle 10 con carrera 6.



El teatro tendrá una capacidad aproximada de 500 personas; el impacto de esta infraestructura será muy significativo, en términos culturales, económicos y sociales.

Esta infraestructura ofrecerá un espacio para que los habitantes de la población tengan acceso a manifestaciones culturales, como obras de teatro, música, danza, y otros eventos artísticos. Esto

enriquece la vida cultural de la comunidad y permite que las personas disfruten de producciones artísticas de calidad.

Asimismo, se fortalecerá la identidad local, toda vez que los valores y las tradiciones se verán reflejadas en las producciones de artes escénicas.

Este tipo de infraestructura también fortalecerá el sector académico ayudando a mejorar las habilidades de las personas en las artes, y a contribuir al desarrollo personal y al aprendizaje de valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la empatía.

En este mismo sentido se fortalecerá el empleo no solo para actores y directores, sino también para técnicos, administradores, personal de apoyo, etc. Además, es posible fomentar la creación de empresas y servicios relacionados, como compañías de catering para eventos, agencias de publicidad o servicios de transporte.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

7. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Educación
PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior
META No. 160: Construir (1) sede de infraestructura para el Centro de Innovación y Formación del Municipio de Cota - CEFORCOTA.

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un Centro de Innovación y Formación (CEFORCOTA).

El Municipio presenta una necesidad urgente de habilitar un centro transversal de Innovación y Formación para el municipio de Cota y los municipios de sabana centro, implementando programas educativos de alta calidad para los diferentes niveles de conocimiento y edades, promoviendo la innovación, emprendimiento, inclusión, el progreso tecnológico y la ampliación de oportunidades laborales y empresariales en la región.

Este proyecto abarca la creación de un espacio inclusivo que promueva el desarrollo integral por medio de programas de formación y metodologías certificadas o no, manteniendo la alta calidad, dirigidos a satisfacer las necesidades que permitan desarrollar diferentes niveles de conocimiento, garantizando un entorno educativo inspirador, motivador y que desarrolle en sus participantes habilidades y fortalecimiento en la innovación y co - creación de diferentes oportunidades de desarrollo laboral, emprendimiento que impacten a la comunidad local y sabana centro.

El Centro de Innovación y Formación del Municipio de Cota - CEFORCOTA, será un espacio educativo moderno y equipado con las últimas tecnologías; con oferta formativa desde programas de emprendimientos, certificación de habilidades, artes y oficios hasta técnicos, tecnólogos, pregrados, educación continuada, maestrías entre otros, a 300 estudiantes de manera simultánea.

b. Descripción detallada del proyecto.

Para incrementar la oferta educativa en el Municipio del Cota, se propone la construcción de un Centro de Innovación y Formación. Para el proyecto se pretende realizar los estudios y diseños de los cuales se realizarán: levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Ceforcota	$ 739.753.668,50	11.604.759.265,00	$1.071.246.932,50	$13.415.759.866,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
Interventoría	25%	60%	15%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
Interventoría	$ 267.811.733,10	$ 642.748.159,50	$ 160.687.039,90	$1.071.246.932,50
			TOTAL	**$1.071.246.932,50**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																	
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26		
CEFORCOTA	Etapa precontractual	3 meses															
	Estudios y diseños	5 meses															
	Licenciamiento	1 meses															
	Construcción	18 meses															
	Interventoría	24 meses															

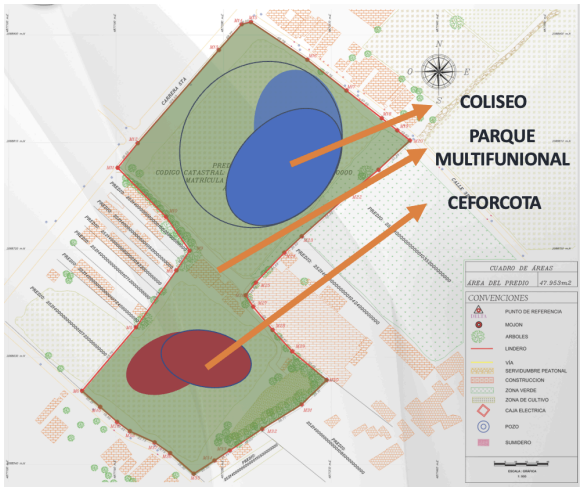
CRONOGRAMA																	
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27		
CEFORCOTA	Etapa precontractual	3 meses															
	Estudios y diseños	5 meses															
	Licenciamiento	1 meses															
	Construcción	18 meses															
	Interventoría	24 meses															

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 267.811.733
TOTAL	**$ 267.811.733**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El equipamiento del Centro de Innovación y Formación CEFORCOTA se desarrollará en el predio “Los Panelitos”, el cual se encuentra ubicado sobre la carrera 5 entre calles 2 y 3; así como se evidencia a continuación



El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector de educación, recreación y deporte, asimismo existirá un dinamismo en la comunidad del sector, toda vez que la economía y el turismo se verá impulsada por los visitantes

que harán uso de los equipamientos propuestos.

El funcionamiento del CEFORCOTA puede generar empleos en diferentes áreas, tales como la gestión del lugar, la seguridad, el mantenimiento, los servicios de catering y el personal de apoyo en eventos. Además, los organizadores de eventos y los proveedores de servicios relacionados (técnicos, iluminación, sonido, etc.) también pueden beneficiarse de la existencia de este espacio. Este equipamiento puede atraer eventos deportivos de gran envergadura, conciertos, espectáculos o ferias. Esto puede convertir a la comunidad en un destino para turistas y asistentes de fuera, lo que impulsará el turismo y el consumo en negocios locales como restaurantes, hoteles y tiendas.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

8. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA

EJE No. 1: Organizar nuestra casa
SECTOR: Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
META No. 27: Construir un (1) parque urbano o rural en el municipio de Cota

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un Parque multifuncional.

La construcción de un parque público en el municipio de Cota se justifica por varias razones fundamentales, siendo la más destacada la necesidad urgente de cubrir el déficit de espacio público que enfrenta nuestra comunidad. En primer lugar, la creación de un parque proporcionará a los residentes un lugar seguro y accesible donde puedan reunirse, socializar y disfrutar de actividades recreativas al aire libre. Dado el alto índice de déficit de espacio público en nuestro municipio, la falta de áreas verdes y de esparcimiento adecuadas se ha convertido en un problema evidente que afecta negativamente la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

b. Descripción detallada del proyecto.

La cantidad de áreas verdes y zonas de recreación disponibles para los habitantes es inferior a la recomendada por las normas urbanísticas y de salud pública, por lo tanto, para atender los bajos niveles de espacio público efectivo en el Municipio del Cota, se propone la construcción de un parque urbano o rural, para el cual se realizarán los estudios y diseños que contemplaran los siguientes entregables: levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Parque	$ 306.958.213,00	$4.572.836.392,30	$ 435.766.919,70	$ 5.315.561.525,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
Interventoría	25%	65%	10%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
Interventoría	$ 108.941.729,90	$ 283.248.497,80	$ 43.576.692,00	$ 435.766.919,70
			TOTAL	**$ 435.766.919,70**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																	
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	
Parque	Etapa precontractual	3 meses															
	Estudios y diseños	5 meses															
	Licenciamiento	1 meses															
	Construcción	18 meses															
	Interventoría	24 meses															

CRONOGRAMA																	
PROY	ACTIVID	TIEMP	jul-	ago-	sept	oct-	nov-	dic-	ene-	feb-	mar-	abr-	may-	jun-	jul-	ago-	

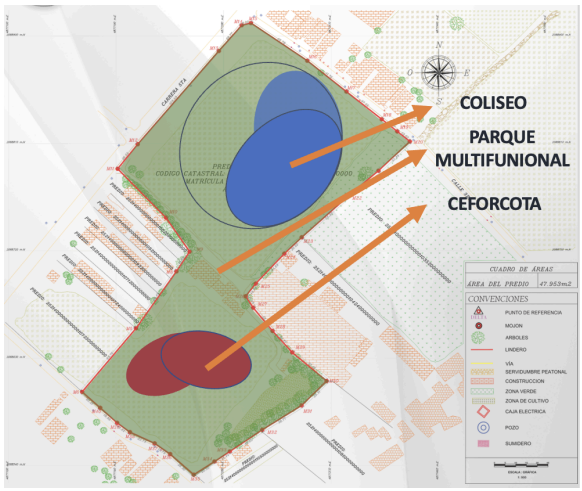
ECTO	ADES	OESTIMADO	26	26	-26	26	26	26	27	27	27	27	27	27	27
Parque	Etapa precontractual	3 meses													
	Estudios y diseños	5 meses													
	Licenciamiento	1 meses													
	Construcción	18 meses													
	Interventoría	24 meses													

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 108.941.730
TOTAL	**$ 108.941.730**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El parque multifuncional se desarrollará en el predio “Los Panelitos”, el cual se encuentra ubicado sobre la carrera 5 entre calles 2 y 3; así como se muestra a continuación:



El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector de educación, recreación y deporte, asimismo existirá un dinamismo en la comunidad del sector, toda vez que la economía y el turismo se verá impulsada por los visitantes que harán uso de los equipamientos propuestos.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

9. **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.**

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.
META No. 207: Construir dos (2) Centros de Atención a la Primera Infancia en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un Centro de Atención a la Primera Infancia.

Actualmente el Municipio, no cuenta con una infraestructura dedicada a la atención integral a la primera infancia que permita su desarrollo y garantice la cobertura de la población que más lo necesita.

Estas limitadas condiciones de espacio principalmente en la zona Centro del Municipio, impide que se desarrollen habilidades como el juego, la recreación, y la apropiación de herramientas que favorezca el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de los niños y niñas del municipio. De acuerdo con el plan de desarrollo municipal y en aras de mejorar las condiciones de vida, se pretende garantizar la atención integral a la primera infancia y a la adolescencia como un proyecto de vida a través del mejoramiento de la infraestructura. Actualmente los jardines del municipio presentan deterioro, pocos espacios para el juego al aire libre, no cuentan con parques adecuados para el ciclo vital, carecen de la infraestructura diseñada realmente para la primera infancia y para el caso específico de la zona centro, son espacios arrendados que no se adaptan al desarrollo integral de la infancia.

El desarrollo de este centro de desarrollo infantil se hace prioritario y permitirá que la cobertura y oferta de servicios brinden lo mejor para esta etapa fundamental en la vida de la población infantil beneficiada, contar con una infraestructura adecuada y propia.

b. Descripción detallada del proyecto.

El proyecto contempla la construcción y habilitación de 1 espacios físico dedicado a CDI - Centro de Desarrollo Infantil, el cual estará diseñado para atender por lo menos 300 niños y niñas de la Primera Infancia, que son los que actualmente están inscritos en los jardines del centro del municipio y que de acuerdo con las estadísticas (DANE 2018) corresponden a un 1% del total de la población de CERO A CINCO AÑOS. Por otra parte, para el desarrollo del proyecto se requieren los estudios y diseños que contemplen el levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará

con las obras de construcción y la interventoría de obra.

Este centro además debe ofrecer la garantía de que cumpla con los requisitos planteados en la ficha técnica de infraestructura propuesta por el ICBF en el documento GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI" versión 2 y el documento técnico GUÍA TÉCNICA PARA ORIENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD INSTITUCIONAL, versión 1 y que permita disminuir la carga en costos de arriendo, lo que a su vez redundará y mejores servicios e insumos para la primera infancia.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
CDI	$ 806.019.662,60	$11.610.139.182,70	$1.094.816.624,70	$ 13.510.975.470,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
Interventoría	25%	60%	15%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
Interventoría	$ 273.704.156,20	$ 656.889.974,80	$ 164.222.493,70	$ 1.094.816.624,70
			TOTAL	**$ 1.094.816.624,70**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																	
PROYECTO	**ACTIVIDADES**	**TIEMPO ESTIMADO**	**may-25**	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**sept-25**	**oct-25**	**nov-25**	**dic-25**	**ene-26**	**feb-26**	**mar-26**	**abr-26**	**may-26**	**jun-26**	
CDI	Etapa precontractual	3 meses															
	Estudios y diseños	5 meses															
	Licenciamiento	1 meses															
	Construcción	18 meses															
	Interventoría	24 meses															

CRONOGRAMA																	
PROYECTO	**ACTIVIDADES**	**TIEMPO ESTIMADO**	**jul-26**	**ago-26**	**sept-26**	**oct-26**	**nov-26**	**dic-26**	**ene-27**	**feb-27**	**mar-27**	**abr-27**	**may-27**	**jun-27**	**jul-27**	**ago-27**	
CDI	Etapa precontractual	3 meses															

	Estudios y diseños	5 meses												
	Licenciamiento	1 meses												
	Construcción	18 meses												
	Interventoría	24 meses												

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 273.704.156
TOTAL	**$ 273.704.156**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El parque multifuncional se desarrollará en el predio “El Rubí 2”, el cual se encuentra ubicado sobre la calle 7. El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector de educación, recreación y deporte, asimismo se garantizará la atención a la primera infancia del municipio de Cota.

La Construcción del CDI - atenderá a por lo menos 300 niños y niñas de la Primera Infancia, que actualmente están inscritos en los jardines del centro del municipio y que de acuerdo a las estadísticas (DANE 2018), corresponden a un 11% del total de la población de CERO A CINCO AÑOS; de igual forma teniendo en cuenta que la población que debe gozar de especial protección de acuerdo al grado de vulnerabilidad y atendiendo los datos SISBEN, se hace necesaria esta cobertura mínima que garantiza la atención al 20% de la población más vulnerable del municipio.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

10. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Deporte y recreación
PROGRAMA: Coliseos cubiertos construidos
META No. 205: Construir (1) coliseo multipropósito en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

La situación actual en el municipio de Cota revela una notable deficiencia en cuanto al acceso a la actividad física y deportiva, debido a la carencia de instalaciones adecuadas para su práctica. Esta limitación

no solo afecta la capacidad de la población para realizar ejercicio físico regular, sino que también impide el desarrollo de habilidades deportivas y recreativas fundamentales para el bienestar comunitario.

La falta de espacios designados para la actividad física y el deporte representa un desafío significativo para los residentes de Cota. Las áreas disponibles actualmente son insuficientes en términos de cantidad y calidad de infraestructura, además de no cumplir con los estándares de seguridad y reglamentarios necesarios para promover una práctica deportiva segura y efectiva.

Por lo anterior, se plantea como alternativa de solución la Construcción del COLISEO MUNICIPAL MULTIPROPÓSITO, que albergará en práctica a 10 disciplinas deportivas en simultánea, 2 en competencia, 2500 asistentes en graderías y proporciona un lugar versátil que pueda ser utilizado para la realización de eventos culturales, artísticos y de entretenimiento.

b. Descripción detallada del proyecto.

El proyecto tiene características como: Dos canchas múltiples para la práctica de deportes como baloncesto, voleibol, fútbol sala y otros deportes de salón. Graderías escalonadas para un aforo de 2500 personas. Espacios dedicados al entrenamiento y la preparación física, equipados con equipos y materiales deportivos adecuados para diferentes disciplinas. Oficinas y áreas de gestión para la administración y operación del coliseo, que incluirán espacios para el personal administrativo, salas de reuniones y áreas de almacenamiento de documentos y materiales. Áreas designadas para árbitros y jueces, para garantizar un juicio justo y preciso durante los eventos deportivos y competiciones. Espacios privados y confortables para deportistas, artistas y personal técnico. Espacios destinados a la instalación de establecimientos comerciales, como tiendas de artículos deportivos, cafeterías, quioscos de alimentos y suvenires, que ofrecerán servicios y productos a los asistentes y usuarios del coliseo. Áreas de estacionamiento para vehículos y buses, que garantizarán la accesibilidad y comodidad de los asistentes durante los eventos y actividades realizadas en el coliseo.

El proyecto plantea la construcción de un coliseo multipropósito que posibilite la práctica de múltiples disciplinas competitivas, recreativas y culturales para el desarrollo del proyecto se requiere el análisis de predios, adquisición predial, levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Coliseo	$1.926.730.097,10	$31.355.165.014,90	$2.869.164.997,00	$ 36.151.060.109,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE COTA
DIARIO OFICIAL MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA
CREADO MEDIANTE ACUERDO No. 12 DE 1999

Interventoría	25%	55%	20%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	**2026**	**2027**	**TOTAL PROYECTO**
Interventoría	$ 717.291.249,30	$1.578.040.748,40	$ 573.832.999,40	$ 2.869.164.997,10
			TOTAL	**$ 2.869.164.997,10**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	**ACTIVIDADES**	**TIEMPO ESTIMADO**	**may-25**	**jun-25**	**jul-25**	**ago-25**	**sept-25**	**oct-25**	**nov-25**	**dic-25**	**ene-26**	**feb-26**	**mar-26**	**abr-26**	**may-26**	
Coliseo	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

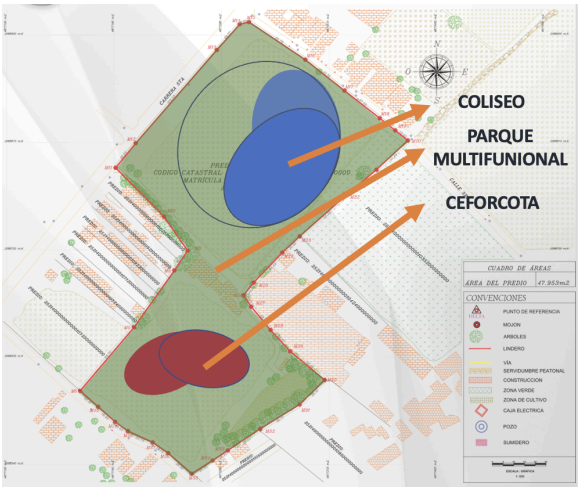
CRONOGRAMA																
PROYECTO	**ACTIVIDADES**	**TIEMPO ESTIMADO**	**jul-26**	**ago-26**	**sept-26**	**oct-26**	**nov-26**	**dic-26**	**ene-27**	**feb-27**	**mar-27**	**abr-27**	**may-27**	**jun-27**	**jul-27**	**ago-27**
Coliseo	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 717.291.249
TOTAL	**$ 717.291.249**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El equipamiento del Coliseo se desarrollará en el predio “Los Panelitos”, el cual se encuentra ubicado sobre la carrera 5 entre calles 2 y 3. Así como lo evidencia el siguiente gráfico.



El Coliseo será un equipamiento que albergará en práctica a 10 disciplinas deportivas en simultánea, 2 en competencia, 2500 asistentes en graderías y proporciona un lugar versátil que pueda ser utilizado para la realización de eventos culturales, artísticos y de entretenimiento; que beneficia a los 5088 beneficiarios de los programas del IMRD y a la población general del municipio que actualmente la proyecta el DANE.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

11. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
META No. 214: Construir un (1) centro de vida del adulto mayor en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

Es compromiso del Estado generar espacios seguros para los adultos mayores, donde se resignifique su condición y se creen redes de apoyo desde el entorno familiar y la comunidad, garantizando así un envejecimiento digno donde se brinden garantías a los adultos mayores y se favorezca la protección de sus derechos.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024,

establece metas que apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, residentes en el Municipio de Cota, a través de acciones que garanticen la calidad, calidez y protección física, mental y social; coordinando y promoviendo estrategias que tengan como finalidad el envejecimiento activo, desde un enfoque biopsicosocial, de asistencia y atención, fomentando la creatividad y el uso constructivo de tiempo libre a través de actividades intergeneracionales en espacios adecuados que permitan su libre movilidad y una atención que permita el pleno goce de sus derechos.

Bajo este enfoque y en el sentido que la ley nos brinda se entenderá como "Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar" así pues se hace indispensable ajustarse a las necesidades de los adultos mayores en el tipo de atención y alcance que busca darse a fin de adherirse de manera definitiva a lo recomendado por la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez del gobierno nacional.

b. Descripción detallada del proyecto.

El proyecto plantea la construcción de un centro de vida que posibilite la atención integral en aproximadamente 1300 personas mayores, cumpliendo con los requisitos de un Centro Vida, para garantizar atención adecuada con espacios cómodos y seguros en pro de la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Cota. Para el desarrollo del proyecto se requieren los estudios y diseños que contemplarán levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Centro vida-Adulto Mayor	$1.740.861.000,00	$25.210.697.000,00	$2.374.048.000,00	$ 29.325.606.000,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
Interventoría	25%	55%	20%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
Interventoría	$ 593.512.000,00	$ 1.305.726.400,00	$ 474.809.600,00	$ 2.374.048.000,00
			TOTAL	**$ 2.374.048.000,00**

El presente proceso, es un proyecto integral que contemplará la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de

la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	
Centro vida-Adulto Mayor	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

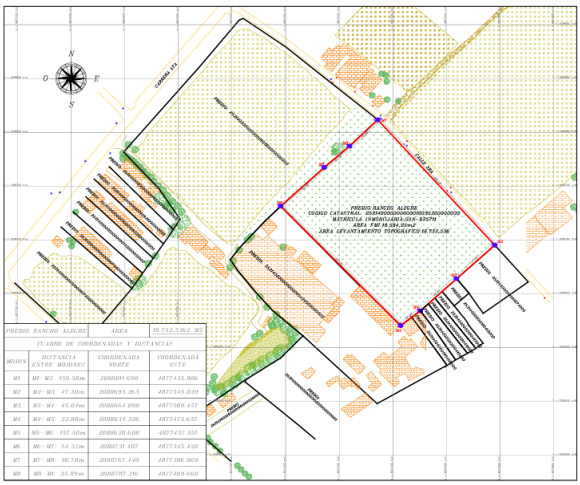
CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	
Centro vida-Adulto Mayor	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 593.512.000
TOTAL	**$ 593.512.000**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El equipamiento del Centro Vida se desarrollará en el predio “Rancho Alegre”, el cual se encuentra ubicado sobre la calle 3, entre carrera 2 y 5, así como se evidencia en la siguiente gráfica:



El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector social, y de la salud, generando espacios confortables que brindan atención y asistencia a cerca

de 1300 adultos mayor. Este proyecto garantizará la infraestructura suficiente para que el municipio de Cota pueda generar la atención adecuada a este tipo de población.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

b) VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Proyectos que requieren autorización de vigencias excepcionales

Los proyectos que requiere autorización de vigencias futuras excepcionales se relacionan de la siguiente manera:

	PROYECTO	VALOR
1	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 12.344.512.934
2	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 4.879.794.605
3	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 12.416.158.845
4	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPOSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 33.281.895.112
5	DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$ 26.951.558.000
	TOTAL	**$ 89.873.919.496**

En este sentido, se realiza la exposición de motivos técnicos de cada uno de los proyectos relacionados, de la siguiente manera:

1. DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN (CEFORCOTA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Educación
PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior
META No. 160: Construir (1) sede de infraestructura para el Centro de Innovación y Formación del Municipio de Cota - CEFORCOTA.

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un Centro de Innovación y Formación (CEFORCOTA).

El Municipio presenta una necesidad urgente de habilitar un centro transversal de Innovación y Formación para el municipio de Cota y los municipios de sabana centro, implementando programas educativos de alta calidad para los diferentes niveles de conocimiento y edades, promoviendo la innovación, emprendimiento, inclusión, el progreso tecnológico y la ampliación de oportunidades laborales y empresariales en la región.

Este proyecto abarca la creación de un espacio inclusivo que promueva el desarrollo integral por medio de programas de formación y metodologías certificadas o no, manteniendo la alta calidad, dirigidos a satisfacer las necesidades que permitan desarrollar diferentes niveles de conocimiento, garantizando un entorno educativo inspirador, motivador y que desarrolle en sus participantes habilidades y fortalecimiento en la innovación y co - creación de diferentes oportunidades de desarrollo laboral, emprendimiento que impacten a la comunidad local y sabana centro.

El Centro de Innovación y Formación del Municipio de Cota - CEFORCOTA, será un espacio educativo moderno y equipado con las últimas tecnologías; con oferta formativa desde programas de emprendimientos, certificación de habilidades, artes y oficios hasta técnicos, tecnólogos, pregrados, educación continuada, maestrías entre otros, a 300 estudiantes de manera simultánea.

b. Descripción detallada del proyecto.

Para incrementar la oferta educativa en el Municipio de Cota, se propone la construcción de un Centro de Innovación y Formación. Para el proyecto se pretende realizar los estudios y diseños de los cuales se realizarán: levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Cefor cota	$ 739.753. 668,50	11.604.7 59.265,0 0	$1.071.2 46.932,5 0	$13.415.7 59.866,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	0%	75%	25%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	$ 739.753. 668,50	$ -	$ -	$ 739.753.6 68,50
Obra	$ 6.269.79 8,40	$8.697.2 99.650,6 0	$2.901.1 89.816,3 0	$11.604.7 59.265,10
			TOTAL	**$ 12.344.51 2.933,50**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	
CEFORCOTA	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 meses														

CRONOGRAMA															
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27
CEFO	Etapa	3 m													

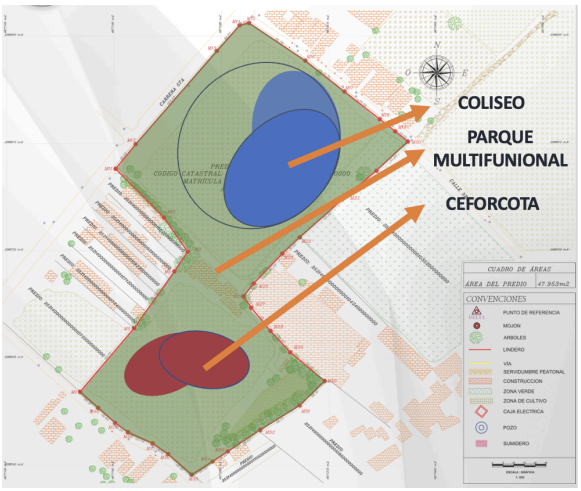
RCOTA	precontractual	3 meses													
	Estudios y diseños	5 meses													
	Licenciamiento	1 meses													
	Construcción	18 meses													
	Interventoría	24 meses													

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRESTITO	$ 746.023.467
TOTAL	**$ 746.023.467**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El equipamiento del Centro de Innovación y Formación CEFORCOTA se desarrollará en el predio “Los Panelitos”, el cual se encuentra ubicado sobre la carrera 5 entre calles 2 y 3; así como se evidencia a continuación



El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector de educación, recreación y deporte, asimismo existirá un dinamismo en la comunidad del sector, toda vez que la economía y el turismo se verá impulsada por los visitantes que harán uso de los equipamientos propuestos.

El funcionamiento del CEFORCOTA puede generar empleos en diferentes áreas, tales como la gestión del lugar, la seguridad, el mantenimiento, los servicios de catering y el personal de apoyo en eventos. Además, los organizadores de eventos y los proveedores de servicios relacionados (técnicos, iluminación, sonido, etc.) también pueden beneficiarse de la existencia de este espacio. Este equipamiento puede atraer eventos deportivos de gran envergadura, conciertos, espectáculos o ferias. Esto puede convertir a la comunidad en un destino para turistas y asistentes de fuera, lo que impulsa el turismo y el consumo en negocios locales como restaurantes, hoteles y tiendas.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

2. DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA

EJE No. 1: Organizar nuestra casa
SECTOR: Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
META No. 27: Construir un (1) parque urbano o rural en el municipio de Cota

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un Parque multifuncional.

La construcción de un parque público en el municipio de Cota se justifica por varias

razones fundamentales, siendo la más destacada la necesidad urgente de cubrir el déficit de espacio público que enfrenta nuestra comunidad. En primer lugar, la creación de un parque proporcionará a los residentes un lugar seguro y accesible donde puedan reunirse, socializar y disfrutar de actividades recreativas al aire libre. Dado el alto índice de déficit de espacio público en nuestro municipio, la falta de áreas verdes y de esparcimiento adecuadas se ha convertido en un problema evidente que afecta negativamente la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

b. Descripción detallada del proyecto.

La cantidad de áreas verdes y zonas de recreación disponibles para los habitantes es inferior a la recomendada por las normas urbanísticas y de salud pública, por lo tanto, para atender los bajos niveles de espacio público efectivo en el Municipio del Cota, se propone la construcción de un parque urbano o rural, para el cual se realizarán los estudios y diseños que contemplaran los siguientes entregables: levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Parque	$ 306.958.213,00	$4.572.836.392,30	$ 435.766.919,70	$ 5.315.561.525,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	9%	71%	20%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	$ 306.958.213,00	$ -	$ -	$ 306.958.213,00
Obra	$ 421.474.632,10	$3.236.794.481,70	$ 914.567.278,50	$ 4.572.836.392,30
			TOTAL	**$ 4.879.794.605,30**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																	
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIM	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	

		ADO												
Parque	Etapa precontractual	3 meses												
	Estudios y diseños	5 meses												
	Licenciamiento	1 meses												
	Construcción	18 meses												
	Interventoría	24 meses												

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	
Parque	Etapa precontractual	3 meses														
	Estudios y diseños	5 meses														
	Licenciamiento	1 meses														
	Construcción	18 meses														
	Interventoría	24 me														

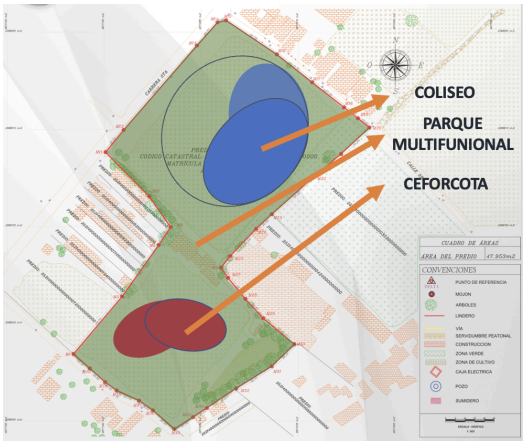
	oría	ses													

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRÉSTITO	$ 728.432.845
TOTAL	**$ 728.432.845**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El parque multifuncional se desarrollará en el predio “Los Panelitos”, el cual se encuentra ubicado sobre la carrera 5 entre calles 2 y 3; así como se muestra a continuación:



El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector de educación, recreación y deporte, asimismo existirá un dinamismo en la comunidad del sector, toda vez que la economía y el turismo se verá impulsada por los visitantes que harán uso de los equipamientos propuestos.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo

Municipal “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

3. **DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA**

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.
META No. 207: Construir dos (2) Centros de Atención a la Primera Infancia en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, se contempla la construcción de un Centro de Atención a la Primera Infancia.

Actualmente el Municipio, no cuenta con una infraestructura dedicada a la atención integral a la primera infancia que permita su desarrollo y garantice la cobertura de la población que más lo necesita.

Estas limitadas condiciones de espacio principalmente en la zona Centro del Municipio, impide que se desarrollen habilidades como el juego, la recreación, y la apropiación de herramientas que favorezcan el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de los niños y niñas del municipio. De acuerdo con el plan de desarrollo municipal y en aras de mejorar las condiciones de vida, se pretende garantizar la atención integral a la primera infancia y a la adolescencia como un proyecto de vida a través del mejoramiento de la infraestructura. Actualmente los jardines del municipio presentan deterioro, pocos espacios para el juego al aire libre, no cuentan con parques adecuados para el ciclo vital, carecen de la infraestructura diseñada realmente para la primera infancia y para el caso específico de la zona centro, son espacios arrendados que no se adaptan al desarrollo integral de la infancia.

El desarrollo de este centro de desarrollo infantil se hace prioritario y permitirá que la cobertura y oferta de servicios brinden lo mejor para esta etapa fundamental en la vida de la población infantil beneficiada, contar con una infraestructura adecuada y propia.

b. Descripción detallada del proyecto.

El proyecto contempla la construcción y habilitación de 1 espacios físico dedicado a CDI - Centro de Desarrollo Infantil, el cual estará diseñado para atender por lo menos 300 niños y niñas de la Primera Infancia,

que son los que actualmente están inscritos en los jardines del centro del municipio y que de acuerdo con las estadísticas (DANE 2018) corresponden a un 1% del total de la población de CERO A CINCO AÑOS. Por otra parte, para el desarrollo del proyecto se requieren los estudios y diseños que contemplen el levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

Este centro además debe ofrecer la garantía de que cumpla con los requisitos planteados en la ficha técnica de infraestructura propuesta por el ICBF en el documento GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI" versión 2 y el documento técnico GUÍA TÉCNICA PARA ORIENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD INSTITUCIONAL, versión 1 y que permita disminuir la carga en costos de arriendo, lo que a su vez redundará y mejores servicios e insumos para la primera infancia.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
CDI	$ 806.019.662,60	$11.610.139.182,70	$1.094.816.624,70	$ 13.510.975.470,00

% EJECUCIÓN PROYECTO				
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	1%	75%	25%	100%

VALORES EJECUCIÓN PROYECTO				
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	$ 806.019.662,60	$ -	$ -	$ 806.019.662,60
Obra	$ 78.389.681,20	$ 8.629.214.705,80	$2.902.534.795,70	$ 11.610.139.182,70
			TOTAL	$ 12.416.158.845,30

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																	
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	
CDI	Etapa precontractual	3 meses															
	Estudi	5 m															

	os y diseños	es es													
	Licenciamiento	1 mes ses													
	Construcción	18 meses es													
	Interventoría	24 meses es													

CRONOGRAMA																
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	
CDI	Etapa precontractual	3 meses es														
	Estudios y diseños	5 meses es														
	Licenciamiento	1 mes ses														
	Construcción	18 meses es														
	Interventoría	24 meses es														

d. Fuente de recursos Vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRÉSTITO	$ 884.409.344
TOTAL	**$ 884.409.344**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El parque multifuncional se desarrollará en el predio “El Rubí 2”, el cual se encuentra ubicado sobre la calle 7. El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector de educación, recreación y deporte, asimismo se garantizará la atención a la primera infancia del municipio de Cota.

La Construcción del CDI - atenderá a por lo menos 300 niños y niñas de la Primera Infancia, que actualmente están inscritos en los jardines del centro del municipio y que de acuerdo a las estadísticas (DANE 2018), corresponden a un 11% del total de la población de CERO A CINCO AÑOS; de igual forma teniendo en cuenta que la población que debe gozar de especial protección de acuerdo al grado de vulnerabilidad y atendiendo los datos SISBEN, se hace necesaria esta cobertura mínima que garantiza la atención al 20% de la población más vulnerable del municipio.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del

futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

4. **DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO MULTIPROPÓSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.**

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Deporte y recreación
PROGRAMA: Coliseos cubiertos construidos
META No. 205: Construir (1) coliseo multipropósito en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

La situación actual en el municipio de Cota revela una notable deficiencia en cuanto al acceso a la actividad física y deportiva, debido a la carencia de instalaciones adecuadas para su práctica. Esta limitación no solo afecta la capacidad de la población para realizar ejercicio físico regular, sino que también impide el desarrollo de habilidades deportivas y recreativas fundamentales para el bienestar comunitario.

La falta de espacios designados para la actividad física y el deporte representa un desafío significativo para los residentes de Cota. Las áreas disponibles actualmente son insuficientes en términos de cantidad y calidad de infraestructura, además de no cumplir con los estándares de seguridad y reglamentarios necesarios para promover una práctica deportiva segura y efectiva.

Por lo anterior, se plantea como alternativa de solución la Construcción del COLISEO MUNICIPAL MULTIPROPÓSITO, que albergará en práctica a 10 disciplinas deportivas en simultánea, 2 en competencia, 2500 asistentes en graderías y proporciona un lugar versátil que pueda ser utilizado para la realización de eventos culturales, artísticos y de entretenimiento.

b. Descripción detallada del proyecto.

El proyecto tiene características como: Dos canchas múltiples para la práctica de deportes como baloncesto, voleibol, fútbol sala y otros deportes de salón. Graderías escalonadas para un aforo de 2500 personas. Espacios dedicados al entrenamiento y la preparación física, equipados con equipos y materiales deportivos adecuados para diferentes disciplinas. Oficinas y áreas de gestión para la administración y operación del coliseo, que incluirán espacios para el personal administrativo, salas de reuniones y áreas de almacenamiento de documentos y materiales. Áreas designadas para árbitros y jueces, para garantizar un juicio justo y preciso durante los eventos deportivos y competiciones. Espacios privados y confortables para deportistas, artistas y personal técnico. Espacios destinados a la instalación de establecimientos comerciales, como tiendas de artículos deportivos, cafeterías, quioscos de alimentos y suvenires, que ofrecerán servicios y productos a los asistentes y usuarios del coliseo. Áreas de estacionamiento para vehículos y buses, que garantizarán la accesibilidad y comodidad de los asistentes durante los eventos y actividades realizadas en el coliseo.

El proyecto plantea la construcción de un coliseo multipropósito que posibilite la práctica de múltiples disciplinas competitivas, recreativas y culturales para el desarrollo del proyecto se requiere el análisis de predios, adquisición predial, levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Coliseo	$1.926.730.097,10	$31.355.165.014,90	$2.869.164.997,00	$ 36.151.060.109,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	1%	69%	30%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	$1.926.730.097,10	$ -	$ -	$ 1.926.730.097,10
Obra	$ 446.493.028,60	$21.502.122.481,80	$9.406.549.504,50	$ 31.355.165.014,90
			TOTAL	**$ 33.281.895.112,00**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																	
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	
Coliseo	Etapa precontractual	3 meses															
	Estudios y diseños	5 meses															
	Licenciamiento	1 meses															
	Construcción	18 meses															
	Interventoría	24 meses															

CRONOGRAMA																	
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIM	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27	

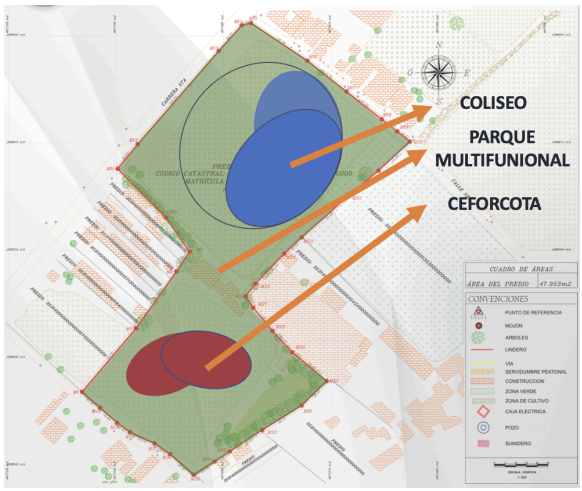
		ADO												
Coliseo	Etapa precontractual	3 meses												
	Estudios y diseños	5 meses												
	Licenciamiento	1 meses												
	Construcción	18 meses												
	Interventoría	24 meses												

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRÉSTITO	$2.373.223.126
TOTAL	**$2.373.223.126**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El equipamiento del Coliseo se desarrollará en el predio “Los Panelitos”, el cual se encuentra ubicado sobre la carrera 5 entre calles 2 y 3. Así como lo evidencia el siguiente gráfico.



El Coliseo será un equipamiento que albergará en práctica a 10 disciplinas deportivas en simultánea, 2 en competencia, 2500 asistentes en graderías y proporciona un lugar versátil que pueda ser utilizado para la realización de eventos culturales, artísticos y de entretenimiento; que beneficia a los 5088 beneficiarios de los programas del IMRD y a la población general del municipio que actualmente la proyecta el DANE.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.

Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

5. **DISEÑOS, ESTUDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA PARA ADULTO MAYOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA**

EJE No. 3: Calidad de vida para renacer
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
META No. 214: Construir un (1) centro de vida del adulto mayor en el municipio de Cota.

a. Identificación del Proyecto.

Es compromiso del Estado generar espacios seguros para los adultos mayores, donde se resignifique su condición y se creen redes de apoyo desde el entorno familiar y la comunidad, garantizando así un envejecimiento digno donde se brinden garantías a los adultos mayores y se favorezca la protección de sus derechos.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024, establece metas que apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, residentes en el Municipio de Cota, a través de acciones que garanticen la calidad, calidez y protección física, mental y social; coordinando y promoviendo estrategias que tengan como finalidad el envejecimiento activo, desde un enfoque biopsicosocial, de asistencia y atención, fomentando la creatividad y el uso constructivo de tiempo libre a través de actividades intergeneracionales en espacios adecuados que permitan su libre movilidad y una atención que permita el pleno goce de sus derechos.

Bajo este enfoque y en el sentido que la ley nos brinda se entenderá como "Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar" así pues se hace indispensable ajustarse a las necesidades de los adultos mayores en el tipo de atención y alcance que busca darse a fin de adherirse de manera definitiva a lo recomendado por la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez del gobierno nacional.

b. Descripción detallada del proyecto.

El proyecto plantea la construcción de un centro de vida que posibilite la atención integral en aproximadamente 1300 personas mayores, cumpliendo con los requisitos de un Centro Vida, para garantizar atención adecuada con espacios cómodos y seguros en pro de la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Cota. Para el desarrollo del proyecto se requieren los estudios y diseños que contemplarán levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes e iluminación, presupuesto, programación de obra e interventoría a los estudios y diseños, finalmente se culminará con las

obras de construcción y la interventoría de obra.

c. Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto.

	E&D	OBRA	INTERVENTORÍA	TOTAL PROYECTO
Centro vida-Adulto Mayor	$1.740.861.000,00	$25.210.697.000,00	$2.374.048.000,00	$ 29.325.606.000,00

	% EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	100%	0%	0%	100%
Obra	3%	67%	30%	100%

	VALORES EJECUCIÓN PROYECTO			
	2025	2026	2027	TOTAL PROYECTO
E&D	$1.740.861.000,00	$ -	$ -	$ 1.740.861.000,00
Obra	$ 650.746.237,00	$16.996.741.663,00	$7.563.209.100,00	$ 25.210.697.000,00
			TOTAL	**$ 26.951.558.000,00**

El presente proceso, es un proyecto integral que contempla la etapa de estudios, diseños, licencias, permisos y construcción. Es decir, que el contratista de obra será el responsable de ejecutar las etapas indicadas; una vez se surta la etapa de estudios, diseños, licencias y permisos, el contratista podrá iniciar con la ejecución de la obra. Se estima un periodo de seis (06) meses para la etapa 1 que corresponde a los estudios, diseños, licencias y permisos, y, dieciocho (18) meses para la etapa 2 que corresponde a la ejecución de la obra; en ese entendido el proyecto tiene una duración total de veinticuatro (24) meses.

CRONOGRAMA																	
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	
Centro vida-Adulto Mayor	Etapa precontractual	3 meses															
	Estudios y diseños	5 meses															
	Licenciamiento	1 meses															
	Construcción	18 meses															
	Interventoría	24 meses															

CRONOGRAMA																	
PROYECTO	ACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27	
Centro vida-Adulto Ma	Etapa precontractual	3 meses															
	Estudios y dis	5 meses															

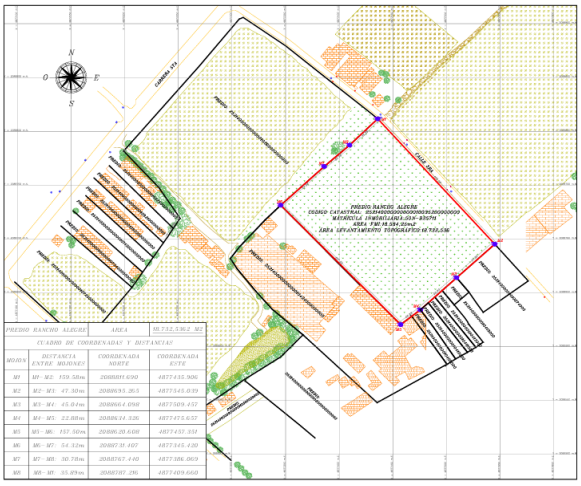
y or	eñ os													
	Lic enc iam ient o	1 m es es												
	Co nst ruc ció n	1 8 m es es												
	Int erv ent orí a	2 4 m es es												

d. Fuente de recursos vigencia 2025

FUENTE DE RECURSOS	
RECURSOS VIGENCIA 2025 EMPRÉSTITO	$2.391.607.237
TOTAL	**$2.391.607.237**

e. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial.

El equipamiento del Centro Vida se desarrollará en el predio “Rancho Alegre”, el cual se encuentra ubicado sobre la calle 3, entre carrera 2 y 5, así como se evidencia en la siguiente gráfica:



El desarrollo propuesto para este predio generará impactos en el sector social, y de la salud, generando espacios confortables que brindan atención y asistencia a cerca de 1300 adultos mayor. Este proyecto garantizará la infraestructura suficiente para que el municipio de Cota pueda generar la atención adecuada a este tipo de población.

f. Justificación de la vigencia futura.

Expuesta la importancia del proyecto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027" y en general para el Municipio de Cota, es necesaria la constitución de la vigencia futura toda vez que, el tiempo del proceso precontractual, sumado al periodo estimado para la ejecución del proyecto y los posibles tiempos de trámite, de permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, los cuales, se aclara que, no dependen en su totalidad del futuro contratista; superan la vigencia fiscal 2025.
Lo anterior, esclarece la necesidad de la constitución de VIGENCIA FUTURA PARA EJECUCIÓN del proyecto.

5. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos Constitucionales, Legales, Normativos, además de las consideraciones Financieras, Técnicas y de Conveniencia, la Administración Municipal ha decidido presentar el presente proyecto de Acuerdo, para que sea el Concejo Municipal quien autorice las vigencias futuras para la contratación de los procesos que corresponden ya mencionados.

Reitero que la Administración a través de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación y la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, y demás dependencias municipales, estarán en

disposición de brindar la información adicional y prestar toda la colaboración requerida por el Concejo Municipal, para el estudio y aprobación del presente Proyecto de Acuerdo, cuando así lo estime la comisión y/o la plenaria de la Corporación.
Cordialmente,

Ing. ORLANDO BALSERO GARCIA
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cota – Cundinamarca, sometió a dos (02) debates de ley, el Acuerdo No. 08 de fecha 28 de abril de 2025: **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2026 Y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

PRIMER DEBATE: - Según consta en el Acta No. 10 de Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, del 24 de abril del año dos mil veinticinco (2025), aprobado por tres (3) votos positivos.

SEGUNDO DEBATE: - Según consta en el Acta No. 100-02-05-069 de Sesión Plenaria del 28 de abril de 2025. Aprobado por once (11) votos positivos.

Se expide en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cota – Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2025.

JOSÉ FERNANDO TORRES CORTÉS
Secretario General

Elaboró: José Fernando Torres C.
Revisó: Oscar Mendieta – Asesor Jurídico
Revisó: Andrea Amórtegui – Asesora Financiera